

5/139 PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2022, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, ACTUALIZACIÓN ANUALIDAD 2022.- Examinado el expediente tramitado para los efectos, visto el informe propuesta de la Jefa de Servicio de Fomento, del 8 de marzo de 2021 que, en su parte expositiva, hace constar:

“Examinado expediente de referencia y visto:

I.- Informes de los Jefes/as o responsables de las Dependencias municipales gestoras, relativas a las siguientes Áreas, en los que se señalan las líneas estratégicas de actuación para la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Lugo, a determinados sectores de personas físicas o jurídicas, asociaciones o entidades privadas, con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia administrativa local:

- Área de Alcaldía.
- Área de Cohesión Territorial. Medio Ambiente.
- Área de Cohesión y Dinamización Social: Fomento y Promoción de la actividad económica. Concejalía de carácter específico de Juventud y Deportes, Concejalía de carácter específico de Bienestar Social, Inclusión y Personas Mayores y Concejalía de carácter específico de Mujer e Igualdad.
- Área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua: Turismo y promoción de la ciudad. Concejalía de Educación y Difusión del Conocimiento.
- Área de Participación y Servicios para el Vecindario.
- Área de Sostenibilidad Urbana.

II.- Informe- Propuesta del Servicio de Fomento, obrante en el expediente, emitido con fecha 11 de febrero de 2022, en el que propone actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022, actualización anualidad 2022, sometido a la fiscalización de la Intervención General Municipal.

III.- Informe del Servicio de Intervención, de fecha 25 de febrero de 2022, en el que se concluye:

Conclusión Fiscalización Previa Limitada

Procede la tramitación del expediente, con las siguientes observaciones:

Primera: Deberán de excluirse de la propuesta de actualización del Plan Estratégico de Subvención. Anualidad 2022 aquellas convocatorias de los distintos servicios municipales cuyo objeto es la concesión de premios o bolsas.

Segunda: Deberá incluirse en la propuesta de actualización del Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidad 2022 la convocatoria de subvenciones en régimen de

ACTAS E GOBERNO

JDR/cvr

Refº: ispac6261052803257661432.doc

Asunto: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 16-3-2022

concurrencia para la rehabilitación del recinto histórico de Lugo_Fase XVI (C.P. 21XX00041, Aplicación presupuestaria 15220.78900) financiada por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (346.253,00 €), así como por la Comunidad Autónoma de Galicia (83.808,00 €), a gestionar por la Empresa Municipal de Vivenda e Solo del Ayuntamiento de Lugo.

Tercera: *Deberá de suprimirse la observación señalada en el informe propuesta del Servicio de Fomento, en cuanto que a la fecha actual constan las retenciones de crédito efectuadas en la contabilidad municipal relativas a las subvenciones nominativas de la Concejalía de Bienestar Social, Inclusión y Personas Mayores.*

Cuarta: *Deberá de totalizarse el importe previsto en la propuesta de actualización del Plan Estratégico de Subvenciones por áreas y/o Concejalías específicas, reflejando así mismo el importe global.*

Este es mi informe que someto a cualquier otro con mejor criterio fundado en Derecho. No obstante el órgano competente decidirá el que considere más oportuno a los intereses generales."

IV.- Órgano competente; El órgano competente para su aprobación es la Xunta de Gobierno Local, conforme al artículo 127 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y acuerdo de la Xunta de Gobierno Local 28/452, de fecha 17 de julio de 2019."

La Junta de Gobierno Local, en uso de sus atribuciones, con base en la propuesta del referido servicio conformada por la Ilma. Sra. Teniente de Alcaldesa Delegada del área respectiva, y por unanimidad de los siguientes asistentes: Excm. Sra. D.^a LARA MÉNDEZ LÓPEZ, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Lugo (Grupo Municipal PSdeG-PSOE); Ilma. Sra. D.^a MERCEDES PAULA ALVARELLOS FONDO, Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Gobierno de Gobernanza: Economía y Recursos Humanos (GMPSdeG-PSOE); Ilmo. Sr. D. MIGUEL FERNÁNDEZ MÉNDEZ, Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Gobierno de Cohesión Territorial (GMPSdeG-PSOE); Ilma. Sra. D.^a ANA MARÍA GONZÁLEZ ABELLEIRA, Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Gobierno de Cohesión y Dinamización Social (GMPSdeG-PSOE); Ilmo. Sr. D. RUBÉN ARROXO FERNÁNDEZ, Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Gobierno de Movilidad y Infraestructuras Urbanas (Grupo Municipal do Bloque Nacionalista Gallego); Ilma. Sra. D.^a TAREIXA ANTÍA FERREIRO TALLÓN, Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Promoción de la Lingua (GMBNG) y la Ilma. Sra. D.^a MARÍA CRISTINA LÓPEZ FERNÁNDEZ, Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Gobierno de Participación y Servicios para la Vecindad (GMBNG), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la actualización **para la presente anualidad del 2022** del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Lugo años 2020-2022,

por el importe debidamente consignado orzamentariamente y, en su consecuencia, aprobar el anexo al dicho Plan Estratégico, todo lo cual es del siguiente tenor literal:

I.- CONSIDERACIONES GENERALES

a) ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Decreto número 2137/2020, de fecha 08/04/2020, dictado por la Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en el que se resuelve aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Lugo para los años 2020-2022, por el importe debidamente consignado orzamentariamente, así como la actualización del dicho Plan Estratégico a la anualidad del 2020 .

2.- Posteriormente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión EXTRAORDINARIA y URGENTE celebrada los días dieciséis y veinte de abril de dos mil veinte, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente: 6/40 DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA DEL 08/04/2020 POR LO QUE SE APRUEBA EL "PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2022, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, ACTUALIZACIÓN ANUALIDAD 2020.

Acuerdo de la XGL número 10/238, número 10/238, adoptado en sesión común de la Xunta de Gobierno Local del día 28 de abril de 2021, POR LO QUE SE APRUEBA EL "PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2022, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, ACTUALIZACIÓN ANUALIDAD 2021.

3.- Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Lugo para el año 2022, conforme la sesión plenaria extraordinaria de fecha 20.12.2021 se adoptó el acuerdo número 1/155 por lo que se aprobó inicialmente el Presupuesto General y su documentación complementaria para el año 2022, por lo que en cumplimiento del establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo , por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se exponen al público en la Intervención General Municipal del Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, computando dito plazo a partir del día siguiente a la inserción del edicto B.O.P., miércoles, 22 de diciembre de 2021 n.º 292.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado dicho acuerdo, de conformidad con el artículo 169.1 del citado texto legal. (BOP número 16, de fecha 21 de enero de 2022).

4.- Obran en el expediente informes de los Jefes/as o responsables de las Dependencias municipales relativas a las siguientes Áreas en los que se señalan las líneas estratégicas de actuación para la concesión de subvenciones, actualización año 2022, por parte del Ayuntamiento de Lugo, a determinados

ACTAS E GOBERNO

JDR/cvr

Refº: ispac6261052803257661432.doc

Asunto: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 16-3-2022

sectores de personas físicas o jurídicas, asociaciones o entidades privadas, con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia administrativa local:

- Área de Cohesión Territorial. Medio Ambiente.
- Área de Cohesión y Dinamización Social: Fomento y Promoción de la actividad económica. Concejalía de carácter específico de Juventud y Deportes, Concejalía de carácter específico de Bienestar Social, Inclusión y Personas Mayores y Concejalía de carácter específico de Mujer e Igualdad.
- Área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua: Turismo y promoción de la ciudad. Concejalía de Educación y Difusión del Conocimiento.
- Área de Participación y Servicios para el Vecindario.
- Área de Sostenibilidad Urbana.

B) CONTEXTO NORMATIVO

La justificación de la realización del Plan Estratégico de Subvenciones tiene su fundamento en el dispuesto, con carácter general, en la exposición de motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de Subvenciones, en adelante LGS, y de forma específica en el mandato establecido en el artículo 8 de la citada norma, en los artículos 10 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio , por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre , General de Subvenciones, en adelante RGS, en Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo , para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en la Ordenanza Municipal de Subvenciones publicada en el BOP el 18 de mayo de 2005.

La Ley 38/2003 introduce, como elemento de gestión e instrumento para la mejora de la eficacia en las actuaciones de las Administraciones Públicas, la necesidad de elaborar, en cada administración, un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles y todo eso con carácter previo a la concesión.

La Ley 38/2003 de 17 de noviembre , Ley General de Subvenciones, recoge en el suyo artículo 8.1, "Los órganos de las Administraciones públicas o cualquier entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria"

El citado artículo 8 LGS fue desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la LGS, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio , estableciendo

cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los PES, así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse de este.

Según el artículo 11 del citado Reglamento General de la LGS, los planes estratégicos deberán ajustarse, en todo caso, a las restricciones que en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria se determinen para cada ejercicio. Contendrán previsiones para un período de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

Asimismo, y en todo caso, por virtud de la potestad reglamentaria atribuida a las entidades locales por el art. 4 de la Ley 7/1985 RBRL el marco normativo general se complementa con las siguientes normas o instrumentos propios:

- La Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Lugo aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2005, acuerdo núm. 5/20, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) nº 111 de 18 de mayo de 2005
- Las Normas Municipales de Ejecución Presupuestaria que resulten aprobadas para cada ejercicio junto a la tramitación de los Presupuestos.

Cabe destacar, respeto a la importancia de los PES, que la reciente jurisprudencia emanada del Tribunal Supremo, concretamente la Sentencia de 16 de abril de 2013, así como las Sentencias de fechas 26 de junio y 4 de diciembre de 2012, razonaron, en suma, que los planes estratégicos de subvenciones a que se refiere el artículo 8.1 de la LGS "tienen carácter previo al establecimiento de cualquier subvención, constituyendo un requisito esencial cuyo cumplimiento exige que sea formalizado externamente y con un contenido que le haga identificable como tal por reflejar por lo menos aquello la que alude el apartado 1 diera artículo 8. Plan a lo que no equivale, como es obvia, la mera inclusión en el Presupuesto Municipal de una partida destinada a hacer efectivas las ayudas de que se trata".

De conformidad con el anterior el PES estratégico deberá confeccionarse con carácter previo la cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y las propuestas que se formulen deberán estar recogidas en el Plan estratégico de subvenciones municipales.

II. OBJETIVOS GENERALES

Son objetivos generales del presente Plan estratégico y de las diferentes líneas de ayudas y subvenciones del Ayuntamiento de Lugo para el período 2020-2022 los siguientes:

ACTAS E GOBERNO

JDR/cvr

Refº: ispac6261052803257661432.doc

Asunto: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 16-3-2022

- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre , que obliga a los Ayuntamientos que previamente a la concesión de subvenciones, se proceda a aprobar su correspondiente Plan Estratégico.
- Establecer y normalizar, para el conjunto de las muy diversas y diferentes líneas y programas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a estas.
- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.
- Regular, con carácter general, del régimen a que se ajustará la concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por el Ayuntamiento.

III. PRINCIPIOS GENERALES

La regulación jurídica en materia de subvenciones, así como de las administraciones públicas, establece unos principios generales de actuación, que son elementos fundamentales del Plan Estratégico y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones. Estos son:

- **Principio de publicidad:** Este principio se materializa en la convocatoria previa en la que se garantice la publicidad de la convocatoria y en la publicidad de las subvenciones concedidas, eso sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con el establecido al respeto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre , General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento y demás normativa de aplicación.
- **Principio de libre concurrencia:** El dicho principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, no restringiendo el acceso a los que se encuentren en igual de condiciones, de tal manera que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, eso sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con el establecido en la norma aplicable, deberá contar, con carácter previo, con las debidas disponibilidades presupuestarias.
- **Principio de objetividad:** La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria con el fin de garantizar su conocimiento previo por los potenciales beneficiarios.
- **Principios de transparencia e igualdad y no discriminación** en la asignación de los recursos públicos. El dicho principio se materializa con la observancia de los

principios de concurrencia, objetividad y publicidad, sin perjuicio de la aplicación de los supuestos legales de concesión directa.

- **Principios de eficacia y eficiencia:** Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas y eficiencia en la asignación de recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos mas eficientes, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente las subvenciones percibidas.

- **Principio de adecuación a la estabilidad presupuestaria y de regla de gasto:** La concesión de subvenciones se ajustará a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- **Principio de control y análisis de la adecuación** de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

IV. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico son las que a continuación se detallan sintetizadas por Áreas de Gobierno Municipal.

- ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL

- Favorecer la protección de animales abandonados en el municipio, a la concienciación y buen comportamiento de la ciudadanía en esta materia, así como evitar que se produzca la proliferación y posterior abandono de los animales.
- Favorecer el control sanitario de los gatos en colonias urbanas

- ÁREA DE COHESIÓN Y DINAMIZACIÓN SOCIAL

- Fomento y promoción de la actividad económica

*** CONCEJALÍA DE CARÁCTER ESPECÍFICO DE JUVENTUD Y DE DEPORTES**

- Convocatoria de concesión de subvenciones para asociaciones juveniles y de recreación histórica.
- Promoción y difusión de actividades deportivas.
- Colaboración económica en el gasto corriente de las Asociaciones Deportivas.

*** CONCEJALÍA DE CARÁCTER ESPECÍFICO DE BIENESTAR SOCIAL, INCLUSIÓN Y PERSONAS MAYORES.**

- Prestación de los servicios sociales, de promoción y reinserción social (servicios comunitarios y especializados);

ACTAS E GOBERNO

JDR/cvr

Refº: ispac6261052803257661432.doc

Asunto: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 16-3-2022

- Instalaciones y equipaciones de carácter social;
- Intervención y colaboración en el alquiler social ;
- Organizaciones no gubernamentales;
- Minorías étnicas e inclusión social;
- Emigración e inmigración;
- Propiciar la mejora de la calidad de vida de personas que sufren patologías crónicas: discapacidad física, psíquica y sensorial
- Colaborar con el transporte Taxi adaptado
- Apoyo a los colectivos y personas más desfavorecidos del municipio.
- Colaborar con las familias que carecen de recursos.

*** CONCEJALÍA DE CARÁCTER ESPECÍFICO DE MUJER E IGUALDAD**

- Promoción y atención a la mujer
- Promoción de la igualdad y de la diversidad en todos los ámbitos

- ÁREA DE CULTURA, TURISMO Y PROMOCIÓN DE La LENGUA

- Promoción, difusión y apoyo de la Cultura
- Fomentar y acercar el mundo de la música y de la cinematografía
- Dinamización de la hostelería
- Fomentar la lengua gallega
- Difundir los valores culturales lucenses y gallegos, fiesta de interés turístico.
- Fomentar las diferentes expresiones de la cultura.
- Promover la participación de los ciudadanos y ciudadanas en la vida local y cultural en el ámbito de las artes, letras, ciencias y música,
- Colaborar en la financiación de los gastos de actividades de carácter cultural de las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que contribuyen al incremento de la participación de los ciudadanos y ciudadanas en la vida cultural de la ciudad.
- Turismo y promoción de la ciudad

*** CONCEJALÍA DE CARÁCTER ESPECÍFICO DE EDUCACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO**

- Subvención en régimen de concorrencia competitiva para asociaciones del ámbito educativo.

- ÁREA DE PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS PARA EI VECINDARIO

- Colaboración en la financiación de la Cruz Roja en Lugo, prestación de primeros auxilios
- Apoyo al asociacionismo vecinal

-ÁREA DE SOSTENIBILIDAD URBANA

- Subvenciones en régimen de concurrencia para la rehabilitación del recinto histórico de Lugo_Fase XVI

V. BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

A) BENEFICIARIOS

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones a persona o entidad que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

B) PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

El Ayuntamiento de Lugo concederá subvenciones, en los términos de la normativa vigente en materia de subvenciones, mediante convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva, o excepcionalmente, a través de concesión directa, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos o actividades o comportamiento que se encuentren en la situación que motiva la subvención.

Para que una actividad pueda ser objeto de subvención o ayuda con cargo a los Presupuestos Generales del Ayuntamiento, deberá perseguir alguno de los siguientes fines:

- * Complementar, colaborar, servir, propiciar o suplir fines de competencia municipal.
- * Fomentar una actividad de interés social.
- * Fomentar asociaciones el objeto de las cuáles sea la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.
- * Coadyuvar a la integración social, mediante ayudas económicas, la aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social en defensa del principio de igualdad de oportunidades"

A los efectos de su concesión se establecen los siguientes tipos de procedimientos en la concesión de subvenciones:

- * Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.
- * Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.
- * Subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

ACTAS E GOBERNO

JDR/cvr

Refº: ispac6261052803257661432.doc

Asunto: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 16-3-2022

* Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía sean impuestas al Ayuntamiento de Lugo por una norma de rango legal. En estos casos se atenderá al procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

Con carácter general, las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva; y además de eso, podrán concederse mediante ayuda directa aquellas subvenciones que figuren cómo nominativas en los presupuestos municipales; y para aquellos supuestos en los que de acuerdo con la naturaleza de la subvención, la urgencia o su interés público, se requiera un tipo de procedimiento de concesión distinto, de conformidad con la legislación vigente y previa acreditación de la imposibilidad de fomentar la concurrencia competitiva, y por lo tanto determinando la motivación de la singularidad y excepcionalidad de la propuesta.

VI. EFECTOS, PLAZOS PARA Su CONSECUCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN

a) EFECTOS

El plan estratégico pretende desarrollar o canalizar una serie de actividades que permitan dar a los diferentes sectores sociales del municipio a posibilidad de desarrollar proyectos que les conduzcan a la satisfacción de necesidades de todo tipo, tanto sociales, profesionales, como de ocio. Por eso, la actividad subvencionadora pretende:

* Fomentar la realización de actividades de interés general, así como la colaboración entre esta entidad local y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

* Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil de nuestra ciudad en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como hacer promoción de la inclusión social de individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho ninguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación ninguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica nos sus propios términos.

Asimismo, se deberán tener en cuenta acciones tendentes al fomento de cualquier actividad de interés general, para lo cuál se podrán canalizar fondos que cada año se asignen en el Presupuesto Municipal con destino a estas subvenciones.

B) PLAZOS DE EJECUCIÓN

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución (de desarrollo de las actuaciones subvencionadas) anual, siendo el período elixible a los efectos de justificación el año natural.

En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente a fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del período elixible, se deberán recoger específicamente en las correspondientes bases de las subvenciones o convenios reguladores en las subvenciones nominativas, en cuyo caso, deberán seguir cumpliendo anualmente los requisitos que establece la legislación vigente.

C) COSTES PREVISIBLES

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto municipal de cada año y la aprobación, si es el caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones en caso de concurrencia competitiva o el acuerdo que apruebe el convenio regulador de la concesión directa.

Toda concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y de la regla de gasto.

Los costes en cada caso se limitan a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Lugo.

No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine. En todo caso, los créditos tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gasto superiores a su importe.

D) FINANCIACIÓN

Las Subvenciones a que hace referencia este Plan Estratégico se financian con cargo a los créditos correspondientes del presupuesto municipal, consignado para 2022 en las aplicaciones presupuestarias que se especifican en este.

VII. CONTROL, SEGUIMIENTO Y TRANSPARENCIA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

a) CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Lugo se realizará de forma anual, en dos aspectos:

Control económico-financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento de Lugo, que se realizará

ACTAS E GOBERNO

JDR/cvr

Refº: ispac6261052803257661432.doc

Asunto: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 16-3-2022

en las condiciones recogidas en la legislación vigente y con los procedimientos que por parte de la Intervención General se determinen.

Control y seguimiento del Plan. Este Plan Estratégico debe ser revisado al objeto de:

- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran perder su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.
- Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.
- Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.

Este seguimiento se realizará anualmente por el Servicio Municipal a lo que se encomiende el seguimiento del Plan, para lo cual por parte de cada uno de los Departamentos u Organismos gestores de las Subvenciones, se procederá a remitir en el primero cuatrimestre del ejercicio siguiente, memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

- Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas y las reintegradas (o en procedimiento de reintegro).
- El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución. Para tales efectos, para cada línea de subvención se deberán determinar los indicadores de cumplimiento de sus objetivos.
- Los costes efectivos en relación a los previsibles, de su plan de acción y de sus indicadores cuantificables. Impacto y efectos sobre la realidad en la que se pretendió incidir.
- Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.
- Conclusiones o valoración global.
- Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

B) TRANSPARENCIA

En aras a dar cumplimiento al principio de transparencia todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas anualmente en la Web municipal, así como en la Base Nacional de Subvenciones de conformidad con el establecido en

el artículo 20 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, con indicación a entidad receptora, cuantía de la misma y proyecto o acción a la que va destinada. Para tales efectos el Servicio que se designe dictará las instrucciones oportunas con el fin de establecer el procedimiento mediante lo cuál los centros gestores de las subvenciones remitan la información al dicho departamento.

VIII. ÁMBITO TEMPORAL, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

Conforme al Decreto número 2137/2020, de fecha 08/04/2020, dictado por la Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en el que se resuelve aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Lugo para los años 2020-2022, por el importe debidamente consignado orzamentariamente.

El presente Plan tiene por tanto una vigencia de tres anualidades, incluida a presente, año 2022, sin perjuicio de que algunas de las líneas de subvención tengan una vigencia inferior.

No obstante el anterior, anualmente, a la vista de los informes de seguimiento y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias podrán modificarse, sustituirse por otras o eliminarse líneas de subvenciones.

Dentro de cada una de las líneas podrá actualizarse o modificarse cualquier aspecto de su contenido, bien por los resultados nos informes de seguimiento en cuanto a la consecución de los objetivos o la adecuación de los recursos invertidos, bien por otros motivos debidamente justificados.

Lógicamente, con ocasión de las modificaciones presupuestarias que se pretendan introducir alguna de las líneas de subvención no previstas en el presente PES, debería previa o simultáneamente modificarse este. No será necesaria la modificación del PES en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de sus componentes permanezcan sin cambios, hecho este que deberá quedar acreditado en el expediente, por parte del órgano gestor correspondiente.

En su consecuencia, es por lo que si procede a la actualización del dicho Plan Estratégico a la anualidad del 2022 y aprobar asimismo el anexo al dicho Plan Estratégico.

IX. COMPETENCIA PARA SU APROBACIÓN

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, es la Junta de Gobierno Local, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con el previsto en el apartado g) del artículo 127 de la Ley de bases de Régimen Local.

ACTAS E GOBERNO

JDR/cvr

Refº: ispac6261052803257661432.doc

Asunto: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 16-3-2022

**ANEXO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PERÍODO 2020-2022,
ACTUALIZACIÓN, ANUALIDAD AÑO 2022:**

- CONVENIO SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS DE LUGO
- CONVENIO ASOCIACIÓN MICHOS LUGO

ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL

LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN:NOMINATIVAS

TOTAL NOMINATIVAS : 215.000 €

1º.- Objetivo estratégico:	<p>Se define el <u>objetivo general</u> que desde la Area correspondiente se pretende conseguir con esta línea de subvención.</p> <p>El desarrollo económico de las sociedades de nuestro entorno venía acompañado de la adquisición paralela de un mayor grado de desarrollo social y cultural, manifestado también por una cada vez más importante exigencia de respeto para con los ser vivos que integran el mundo animal y vegetal que nos rodea, y particularmente la aquellos animales que más cerca y íntimamente conviven con el hombre.</p> <p>La Comunidad Europea tomó conciencia clara de la necesidad de dito exigencia de respeto y protección al animales, y así queda reflejado en sus disposiciones y normativas</p> <p>La sociedad lucense no es ajena al reconocimiento de los principios de respeto, defensa y protección de los animales y plantas, procurando paliar las consecuencias derivadas del abandono de ellos y es consciente de la publicidad, educación y concienciación de la población lucense en este ámbito.</p> <p>Los ayuntamientos recogerán los animales domésticos vagabundos y extraviados que deambulen por su término municipal y los albergarán en centros de recogida de animales abandonados inscritos en el Registro Gallego de Núcleos Zoológicos hasta que sean retirados por sus propietarios o propietarias, sean acogidos temporalmente o adoptados, o bien se les dé otro destino autorizado segundo los supuestos establecidos en esta ley.</p> <p>Los ayuntamientos, asi mismo, podrán prestar el servicio de recogida y acogimiento por sí mismos o asociados, en régimen de gestión directa o indirecta. Asimismo, podrán</p>
----------------------------------	---

	<p>suscribir convenios de colaboración en esta materia con otras administraciones públicas y entidades, como las asociaciones de protección y defensa de los animales.</p>
<p>2ª.- Áreas de competencia afectadas y sectores a que se dirigen las ayudas:</p>	<p>El Objetivo general de esta línea de subvenciones nominativas es doble:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contribuir a sufragar gastos derivados del mantenimiento de las instalaciones de la Protectora de Animales donde se ubican los animales y plantas abandonadas del municipio y contribuir a la concienciación y buen comportamiento de la ciudadanía en materia de su protección así como evitar que se produzca la proliferación y posterior abandono de los animales. - Favorecer la protección de animales abandonados en el municipio, a la concienciación y buen comportamiento de la ciudadanía en esta materia, así como evitar que se produzca la proliferación y posterior abandono de los animales. - Favorecer el control sanitario de los gatos en colonias urbanas- <ul style="list-style-type: none"> - Los ayuntamientos podrán establecer, conforme las condiciones y los requisitos que se determinen reglamentariamente, lugares destinados la colonias felinas controladas, como un posible destino de las comunidades de gatos sin propietario o propietaria que vivan en la calle, siempre que las condiciones del contorno lo permitan, con el fin de su protección y control poblacional. - Los gatos integrantes de estas colonias deberán ser capturados para su marcaje, esterilización y control sanitario. La identificación se realizará a nombre del ayuntamiento, a lo que le compete la vigilancia y el control sanitario de estas poblaciones. <p>COMPETENCIAS: Ley 7/1985, LBRL, artículo 25.</p> <p>3) El municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.</p> <p>4) El municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en la siguientes materias:</p> <p>j) protección de la salubridad pública.</p>

ACTAS E GOBERNO

JDR/cvr

Refº: ispac6261052803257661432.doc

Asunto: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 16-3-2022

	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 5/1997, de 2 de julio de Administración Local de Galicia. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre , General de Subvenciones. - R.D. 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Ley 4/2017, de 3 de octubre, de protección y bienestar de los animales de compañía de Galicia. - Ordenanza General Municipal reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, publicada en el BOP nº 111 de 18 de mayo de 2005. - Bases de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2022.
3ª.-Objetivos específicos efectos que se pretenden con la aplicación:	<ul style="list-style-type: none"> - La acogida y cuidado de animales abandonados en este agarro municipal. - La realización de campañas de publicidad encaminadas a fomentar los hábitos sociales de respeto a los animales. - La realización de actividades educativas y de concienciación en materia de bienestar animal. - El control sanitario de los gatos en colonias urbanas, capturándolos, esterilizándoos y posteriormente realizándoles los tratamientos sanitarios oportunos, retornándolos finalmente a su espacio original - Disminuir el número de individuos de una colonia al tiempo que se controlan sanitariamente, con la previsión, de este modo, de situaciones de insalubridad
4º.- Plazo de ejecución	2020-2022
5º.- Costes previsibles para la suya realización. Programación plurianual.	<p>Recursos propios del Ayuntamiento</p> <p>- SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PRANTAS DE LUGO</p> <p>Ejercicio 2020: 200.000,00.- €</p> <p>Ejercicio 2021: 200.000,00 .- €</p> <p>Ejercicio 2022: 200.000,00 - €</p> <p>- ASOCIACIÓN MICHOS LUGO:</p> <p>Ejercicio 2020: 15.000,00 €</p> <p>Ejercicio 2021: 15.000,00 €</p> <p>Ejercicio 2022: 15.000,00 €</p>
6º.- Modalidad de Concesión	<ul style="list-style-type: none"> - Concurrencia competitiva - Directa/nominativa por convenio X
7º.- Aplicación presupuestaria	<p>17000.48900</p> <p>Total destinado: 215.000 euros</p>

<p>8º.- Plan de acción: liñas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración</p>	<p><i>El plan de acción se registrá por el convenio de colaboración que se suscribe.</i></p> <p>CONVENIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Aprobación presupuestaria en el ejercicio</i> - <i>Recepción de la solicitud de la realización del convenio y la memoria inicial.</i> - <i>Aprobación del convenio por el Órgano competente</i> - <i>Firma del convenio</i> - <i>Justificación de la subvención mediante memoria explicativa y detallada de la realización del proyecto, con la expresa mención de los resultados obtenidos, así como facturas y demás documentos de valor probatorio.</i>
<p>9º.- Beneficiarios</p>	<p>Directamente la Sociedad protectora de animales y plantas de Lugo, y a la Asociación Michos Lugo, el ámbito de actuaciones de los cuáles es el municipio de Lugo.</p> <p>- Indirectamente son beneficiarios los animales y plantas abandonados que reciben un trato adecuado en el lugar adaptado para eslabón.</p> <p>- El beneficiario último es la población de Lugo que ha gestionado de una manera responsable a salubridad pública con respeto a los problemas sanitarios que se producirían de otra manera.</p>
<p>10º.- Previsión de actuaciones para consecución igualdad</p>	<p>* NO</p>
<p>11º.- Seguimiento y evaluación. Indicadores relacionados con los objetivos del Plan</p>	<p>En el convenio ven recogida a constitución de una Comisión de seguimiento integrada por miembros de cada una de las partes, el objeto de la cuál es, entre otras, la supervisión, seguimiento y evaluación de las actividades, que se reúne cuantas veces se considere oportunas.</p> <p>Se lleva a cabo una evaluación teniendo en cuenta diferentes indicadores para después analizar el grado de su cumplimiento :</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actuaciones realizadas en relación con el año anterior. - Partes de trabajo de los animales domésticos abandonados que fueron recogidos en el término municipal de Lugo durante la vigencia del convenio.

ACTAS E GOBERNO

JDR/cvr

Refº: ispac6261052803257661432.doc

Asunto: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 16-3-2022

	<ul style="list-style-type: none">- Entradas y salidas de cada animal abandonado, recogido y albergado en las instalaciones de la Sociedad Protectora de animales y plantas de Lugo, así como su destino e incidentes se las había habido.- Número de esterilizaciones realizadas en colonias de gatos- Número de gatos devueltos a su medio, una vez esterilizados- Coste de la actividad en relación al retorno del gasto.- Porcentaje de ejecución del presupuesto destinado.- Impacto social en la ciudad. <p>-Se presentará una Memoria justificativa de la actividad subvencionada. Se comprobará el grado de cumplimiento de los objetivos e indicadores establecidos en el proyecto para lo cual se solicitó subvención.</p> <p>- Para el reconocimiento y liquidación del deber, así como la ordenación de pago de la subvención se habrá de justificar con carácter previo la documentación acreditativa de la realización del programa subvencionado recogida en la respectiva cláusula del convenio regulador.</p>
--	---

LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES "A CASIÑA", QUE DESARROLLA SU ACCIÓN EN EL ÁMBITO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

ÁREA DE COHESIÓN Y DINAMIZACIÓN SOCIAL: CONCEJALÍA DE CARÁCTER ESPECÍFICO DE MUJER E IGUALDAD

LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: NOMINATIVAS

TOTAL NOMINATIVAS MUJER: 1.000 €

1º.- objetivo estratégico:	<p>CONTRIBUIR A LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS Y LA INTEGRACIÓN DE LAS MUJERES A TRAVÉS DEL OCIO Y DE ACTIVIDADES CULTURALES, PROMOViendo EL BIENESTAR SOCIAL DE LA MUJER DE LA ZONA RURAL DE LUGO</p> <p>Los municipios concienciados por la desigualdad de género y la problemática que esto arrastra, habilita las llamadas "Casas da Muller", que en el caso de Lugo se crea para prevenir la discriminación de la mujer existente en nuestra sociedad, procurando el acceso a la información, la integración afectiva das mujeres en la vida</p>
-------------------------------	---

	<p>económica, cultural y social de la comunidad y el fomento del asociacionismo y la participación de mujeres en la sociedad civil</p>
<p>2ª.- Áreas de competencia afectadas y sectores a que se dirigen las ayudas:</p>	<p>Se constituye en destinatarias prioritarias de la acción subvencionadora de la casa de la Mujer aquellas asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de mujeres dedicadas a la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.</p> <p>En concreto se dirige a la Asociación de mujeres “A CASIÑA”, COMO ENTIDAD AGRUPADORA DE MUJERES DE La ZONA RURAL DE LUGO.</p> <p>COMPETENCIAS: Ley 7/1985, LBRL, artículo 25.</p> <p>Esta convocatoria tiene por objeto a concesión de una subvención por parte del Ayuntamiento de Lugo para la financiación de proyectos por entender que estas actividades complementan las atribuidas al Ayuntamiento conforme al artículo 27.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril , reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (BOE/BOE número 312, del lunes 30 de diciembre de 2013) establece que la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas podrán delegar, siguiendo criterios homogéneos, entre otras, las siguientes competencias:</p> <p>c) Prestación de los servicios sociales, promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia contra la mujer.</p> <p>La disposición transitoria segunda de la dito Ley 27/2013, de 27 de diciembre establece que con fecha 31 de diciembre de 2015, en los términos previstos en las normas reguladoras del sistema de financiación autonómica y de las Haciendas Locales, las Comunidades Autónomas asumirán la titularidad de las competencias que se preveían cómo propias del Municipio, referentes a la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.</p> <p>El establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2014, de 27 de mayo , de medidas urgentes derivadas de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre , de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la cual establece: “ Las competencias que debe asumir la Administración de la</p>

ACTAS E GOBERNO

JDR/cvr

Refº: ispac6261052803257661432.doc

Asunto: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 16-3-2022

	<p>Comunidad Autónoma de Galicia en materia de educación, salud y servicios sociales en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, continuarán siendo prestadas por los municipios mientras no se den las condiciones previstas para su traspaso en la normativa básica y, en particular, el establecimiento del nuevo sistema de financiación autonómica y de las haciendas locales previsto en ella.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 5/1997, de 2 de julio de Administración Local de Galicia. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre , General de Subvenciones. - R.D. 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Ordenanza General Municipal reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, publicada en el BOP nº 111 de 18 de mayo de 2005. - Bases de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2022.
3ª.-Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación:	<ul style="list-style-type: none"> - Talleres para la promoción del bienestar social de la mujer de la zona rural de Lugo - Fomentar las relaciones interpersonais, el bienestar y ocio
4º.- Plazo de ejecución	2020-2022.
5º.- Costes previsibles para su realización. Programación plurianual.	<p>Ejercicio 2020: 1.000,00.- € Ejercicio 2021: 1.000,00.- € Ejercicio 2022: 1.000,00.- €</p>
6º.- Modalidad de Concesión	- Directa/nominativa por convenio X
7º.- Partida presupuestaria	<p>23171.48900 Total destinado: 1.000,00 euros</p>
8º.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de	<p>- Al tratarse de subvención nominativa: <i>El plan de acción se regirá por el convenio de colaboración que se suscribe.</i> CONVENIOS: - <i>Aprobación presupuestaria en el ejercicio</i></p>

elaboración	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Recepción de la solicitud de la realización del convenio y la memoria inicial</i> - <i>Realización de la memoria justificativa</i> - <i>Firma del convenio</i> - <i>Entrega de memoria económica y técnica</i> - <i>Realización del informe final</i>
9º.- Beneficiarias	Las integrantes de la Asociación de mujeres “Casita de Esperante”, y por ende MUJERES DE La ZONA RURAL DE LUGO
10º.- Previsión de actuaciones para consecución igualdad	<p>SÍ</p> <p>La asociación de mujeres “a casiña” se compromete a no utilización de la imagen de la mujer como reclamo y con connotaciones de tipo sexual o la denigración de su imagen, según acuerdo plenario 9/124 de 30 de junio de 2016</p>
11º.- Seguimiento y evaluación. Indicadores relacionados con los objetivos del Plan	<p>Se constituye una Comisión mixta de seguimiento, control y avalización del convenio, a la que serán sometidas todas las cuestiones derivadas del desarrollo y evaluación de las actividades, teniendo en cuenta diferentes indicadores a aplicar, para después analizar el grado del suyo cumplimiento:</p> <p>Número de actos realizados Número de personas atendidas Coste de la actividad en relación al retorno del gasto Porcentaje de ejecución del presupuesto destinado Impacto social en la zona rural de la ciudad</p> <p>-Se presentará una Memoria explicativa y detallada de la realización del proyecto, con expresa mención de los resultados obtenidos. Deberá acompañar, si es el caso, ejemplar de cada uno de los folletos, carteles, libros, fotos, etc. que se editaran o publicaran con motivo de la actividad subvencionada. En caso de que se justifique a través de facturas de gastos de desplazamiento/alojamiento deberán especificarse los usuarios, motivo y lugar y, en caso de que se justifique a través de gastos de combustible deberá acreditarse la relación con la actividad subvencionada y con el beneficiario de la subvención.</p> <p>- Facturas y demás documentos de valor probatorio de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto y R.D 1619/2012, de 30 de noviembre , que se presentarán en documento original, o en el caso de no ser</p>

ACTAS E GOBERNO

JDR/cvr

Refº: ispac6261052803257661432.doc

Asunto: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 16-3-2022

	<p>documento original, este deberá ser estampillado con la expresión “<i>esta factura fue utilizada para justificación de una subvención concedida por el Ayuntamiento de Lugo</i>” y posterior incorporación de una fotocopia al expediente. Se presentará, además, declaración jurada expresiva de que las mismas no fueron, ni serán presentadas como justificación de ninguna otra subvención pública o privada.</p> <ul style="list-style-type: none">- Declaración jurada de que la realización de la actividad, proyecto, objetivo, programa o adopción del comportamiento se efectúe en los términos establecidos en la memoria presentada.- Declaración jurada de que todos los gastos presentados como justificación se abonaron efectivamente.- Declaración de que los impuestos indirectos devengados (IVA) no tienen la condición de recuperabilidad o compensatoriedad. En caso contrario solo podrán admitirse como gastos justificados a parte de la base imponible. <p>Los documentos presentados en el caso de no ser originales, deberán ser validados y estampillados en la oficina municipal de la Casa de la Mujer, gestora del expediente administrativo, con un sello existente al efecto, en el que conste que la factura o documento se aplica a la justificación de la subvención o convenio concreta, con la indicación del porcentaje a aplicar al presente convenio. La indicación de este porcentaje no será precisa en el caso de imputar la totalidad de la factura a la justificación de la subvención.</p> <p>Para la obtención de la subvención haberáse de justificar con carácter previo a su concesión a relación de las correspondientes facturas de gastos relativos a la subvención obtenida en el ejercicio anterior.</p>
--	---

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONCURRENCIA

TOTAL CONCURRENCIA MUJER: 32.100 €

ÁREA DE COHESIÓN Y DINAMIZACIÓN SOCIAL; CONCEJALÍA DE CARÁCTER ESPECÍFICO DE MUJER E IGUALDAD.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS EN FAVOR DE COLECTIVOS AFECTIVO SEXUALES

1º.- Objetivo estratégico:	Promover la orientación, asesoramiento y formación sobre derechos humanos en materia lgtbi+ y sobre diversidad sexual y de género
2ª.- Áreas de competencia afectadas y sectores a que se dirigen las ayudas:	<p>- Convocatoria de concesión de subvenciones dirigidas a las asociaciones afectivo sexuales para la realización de actividades de visibilización y sensibilización sobre derechos humanos en materia LGTBI+ y sobre la diversidad sexual y de género en la ciudad de Lugo</p> <p>COMPETENCIAS: Ley 7/1985, LBRL, artículo 25.</p> <p>3) El municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.</p> <p>4) El municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en la siguientes materias: y) Evaluación e información de situaciones de necesidad social.</p>
3ª.-Objetivos específicos efectos que se pretenden con la aplicación:	<ul style="list-style-type: none"> - Promover la perspectiva de derechos humanos como modelo para la convivencia social y la inclusión de las personas LGTBI+ - Promover la sensibilización, formación y naturalización de la diversidad sexual y de género de las personas LGTBI+ - Orientar, asesorar sobre cuestiones legales, educativas, sanitarias, deportivas y sociales a personas LGTBI+ y sus familias - Visibilizar y empoderar al colectivo LGTBI+ en la ciudad de Lugo
4º.- Ámbito temporal/ Plazo necesario para su consecución	Años 2020-2022. Convocatoria de duración anual

ACTAS E GOBERNO

JDR/cvr

Refº: ispac6261052803257661432.doc

Asunto: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 16-3-2022

5º.- Cuestes previsibles para su realización. Fuentes de financiación Programación plurianual.	Recursos propios del Ayuntamiento - Convocatoria Asociaciones AFECTIVO SEXUALES: Ejercicio 2020: 10.000,00.- € Ejercicio 2021: 10.000,00.- € Ejercicio 2022: 10.000,00.- €
6º.- Modalidad de Concesión	- Concurrencia competitiva X
7º.- Partida presupuestaria	23171.48900 Total destinado: 10.000,00 euros
8º.- Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	<p>Ordenanza General municipal reguladora de la concesión de subvenciones del ayuntamiento de Lugo, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como la demás normativa que le es de aplicación.</p> <p>Las bases reguladoras de cada tipo de subvención se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con independencia de que estas Bases sean publicadas en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Lugo.</p> <p>La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender los deberes de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención se contrasta con la Intervención Municipal.</p> <p>Mediante convocatoria pública con los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none">- Marco de la convocatoria- Objeto de la convocatoria- Requisitos de las iniciativas objeto de subvención- Entidades destinatarias- Consignación presupuestaria y cuantía de la subvención- Plazo de solicitud y documentación a presentar- Subsanción de defectos en la solicitud- Órgano evaluador

	<ul style="list-style-type: none"> - Criterios de adjudicación de las subvenciones - Resolución de la convocatoria - Pago de la subvención - Justificación de gastos - Deberes de la entidad o persona beneficiaria - Reintegro - Infracciones y sanciones - Normativa aplicable - Anexos: solicitud, esquema del proyecto a subvencionar, declaración jurada, declaración responsable de no solicitud ayuda la otra entidad, certificación, facturas y balance de ingresos y gastos del proyecto. <p>Calendario de elaboración: Las solicitudes de ayuda serán presentadas en el registro municipal.</p> <p>El pago se efectuará una vez recibidas y revisadas todas las solicitudes y las justificaciones de los gastos derivados de la actividad subvencionada.</p>
9º.- Beneficiarios	Asociaciones que promuevan la sensibilización y visibilización de la diversidad sexual, en la sociedad lucense en general, interesada en conocer y formarse sobre a diversidades sexual y de género
10º.- Se prevén en las bases de la convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	Sí Mediante fórmulas recogidas en las propias bases, incentivando acciones tendentes a la consecución de la verdadera igualdad: SENSIBILIZACIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LA DIVERSIDAD SEXUAL
11º.- Seguimiento y evaluación. Indicadores relacionados con los objetivos del Plan	Se lleva a cabo una evaluación por cada subvención concedida, teniendo en cuenta diferentes indicadores a aplicar, para después analizar el grado de su cumplimiento: <ul style="list-style-type: none"> - Total crédito concedido - Cuantía media de las ayudas - Actuaciones realizadas. - Nº de participantes.

ACTAS E GOBERNO

JDR/cvr

Ref#: ispac6261052803257661432.doc

Asunto: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 16-3-2022

	<ul style="list-style-type: none">- Porcentaje de ejecución del presupuesto destinado.- Calendarización adaptada- Impacto social en la ciudad. - Se presentará una memoria explicativa y detallada justificativa de la actividad subvencionada, con expresa mención de los resultados obtenidos. Se comprobará el grado de cumplimiento de los objetivos e indicadores establecidos en el proyecto para lo cual se solicitó subvención. - Para la obtención de la subvención se habrá de justificar con carácter previo a su concesión a relación de las correspondientes facturas de gastos relativos a la subvención obtenida en el ejercicio anterior.
--	---

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONCURRENCIA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DEL DEPORTE FEMENINO, OCIO Y ACTIVIDADES CULTURALES QUE FOMENTEN La INTEGRACIÓN DE LA MUJER.

ÁREA DE COHESIÓN Y DINAMIZACIÓN SOCIAL: CONCEJALÍA DE CARÁCTER ESPECÍFICO DE MUJER E IGUALDAD

1º.- objetivo estratégico:	<p>Objetivo</p> <p>El deporte es una de las señas de identidad de la sociedad contemporánea, y juega un papel imprescindible para el desarrollo físico, psíquico y social de las personas, además de tener una gran influencia en la prevención de enfermedades y contribuye a mejorar nuestra salud.</p> <p>El número de mujeres que practican deporte en la actualidad, o que siguen con atención los eventos deportivos, no para de aumentar. El cambio de modelo prodúxose en la década de los 70 y fue en las escuelas donde se fraguó.</p> <p>Es por todo ello, la convocatoria de subvenciones a asociaciones y personas jurídico-privadas sin ánimo de lucro que desarrollan su actividad en el ámbito del fomento del deporte femenino, ocio y actividad culturales que fomenten la integración de la mujer</p>
-------------------------------	--

<p>2ª.- Áreas de competencia afectadas y sectores a que se dirigen las ayudas:</p>	<p>Asociaciones y personas jurídico-privadas sin ánimo de lucro que desarrollan su actividad en el ámbito del fomento del deporte femenino, ocio y actividad culturales que fomenten la integración de la mujer, desarrollando actividades y/o programas que complementen la programación de actividades llevadas a cabo por el área de Cohesión Social.</p> <p>COMPETENCIAS: Ley 7/1985, LBRL, artículo 25.</p> <p>3) El municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.</p> <p>4) El municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en la siguientes materias:</p> <p>y) Evaluación e información de situaciones de necesidad social</p> <p>l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.</p>
<p>3ª.-Objetivos específicos efectos que se pretenden con la aplicación:</p>	<p>Fomento del deporte en la mujer: dar oportunidad a las mujeres para entrenar, competir y educarlas en el deporte, como parte de su desarrollo personal, promover hábitos de vida saludable, contribuyendo al desarrollo psicomotor y todo cuanto pueda ayudar a la mejora de la vida en general de las mujeres, trabajando con valores tan fundamentales como el respeto, la lucha y el esfuerzo.</p> <p>Participación en competiciones a nivel local, provincial, autonómico y, a ser posible, nacional.</p> <p>Fomentar la Igualdad de género en actividades de ocio y culturales, con el fin de conseguir la mayor participación de la mujer en estos ámbitos.</p>
<p>4ª.- Ámbito temporal/ Plazo necesario para su consecución</p>	<p>Años 2020-2022.</p> <p>Convocatoria de duración anual</p>
<p>5ª.- Cuestes previsibles para su realización. Fontes de financiación Programación plurianual.</p>	<p>Recursos propios del Ayuntamiento</p> <p>- <i>Convocatoria DEPORTE FEMENINO</i></p> <p>Ejercicio 2020: 22.100,00.- €</p> <p>Ejercicio 2021: 22.100,00.- €</p> <p>Ejercicio 2022: 22.100,00.- €</p>

ACTAS E GOBERNO

JDR/cvr

Refº: ispac6261052803257661432.doc

Asunto: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 16-3-2022

6º.- Modalidad de Concesión	- Concurrencia competitiva X
7º.- Partida presupuestaria	23171.48900 Total destinado: 22.100,00 euros
8º.- Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	<p>Ordenanza General municipal reguladora de la concesión de subvenciones del ayuntamiento de Lugo, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como la demás normativa que le es de aplicación.</p> <p>Las bases reguladoras de cada tipo de subvención se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de datos Nacional de Subvenciones, con independencia de que estas Bases sean publicadas en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Lugo.</p> <p>La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender los deberes de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención se contrasta con la Intervención Municipal.</p> <p>Mediante convocatoria pública con los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Marco de la convocatoria - Objeto de la convocatoria - Requisitos de las iniciativas objeto de subvención - Entidades destinatarias - Consignación presupuestaria y cuantía de la subvención - Plazo de solicitud y documentación a presentar - Subsanación de defectos en la solicitud - Órgano evaluador - Criterios de adjudicación de las subvenciones - Resolución de la convocatoria - Pago de la subvención - Justificación de gastos - Deberes de la entidad o persona beneficiaria - Reintegro - Infracciones y sanciones - Normativa aplicable - Anexos: solicitud, esquema del proyecto a subvencionar, declaración jurada, declaración responsable de no solicitud ayuda la otra entidad, certificación, facturas y balance de ingresos y gastos del proyecto.

	<ul style="list-style-type: none"> - Calendario de elaboración: - Las solicitudes de ayuda serán presentadas en el registro municipal. - El pago se efectuará una vez recibidas y revisadas todas las solicitudes y las justificaciones de los gastos derivados de la actividad subvencionada.
9º.- Beneficiarios	Asociaciones y personas jurídico-privadas sin ánimo de lucro que desarrollan su actividad en el ámbito del fomento del deporte femenino, ocio y actividad culturales que fomenten la integración de la mujer, desarrollando actividades y/o programas que complementen la programación de actividades llevadas a cabo por el área de Cohesión Social
10º.- Se prevén en las bases de la convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<p>Sí</p> <p>Mediante fórmulas recogidas en las propias bases, incentivando acciones tendentes a la consecución de la verdadera igualdad.</p>
11º.- Seguimiento y evaluación. Indicadores relacionados con los objetivos del Plan	<p>Se lleva a cabo una evaluación por cada subvención concedida, teniendo en cuenta diferentes indicadores a aplicar, para después analizar el grado de su cumplimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Total crédito concedido - Cuantía media de las ayudas - Actuaciones realizadas. - Número de participantes. - Coste de la actividad en relación al retorno del gasto. - Porcentaje de ejecución del presupuesto destinado. - Calendarización adaptada - Impacto social en la ciudad. <p>-Se presentará una Memoria explicativa y detallada justificativa de la realización del proyecto, con expresa mención de los resultados obtenidos. Deberá acompañar, si es el caso, ejemplar de cada uno de los folletos, carteles, libros, fotos, etc. que se editaran o publicaran con motivo de la actividad subvencionada. Se comprobará el grado de cumplimiento de los objetivos e indicadores establecidos en el proyecto para lo cual se solicitó subvención.</p> <p>- Para la obtención de la subvención se habrá de justificar</p>

ACTAS E GOBERNO

JDR/cvr

Refº: ispac6261052803257661432.doc

Asunto: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 16-3-2022

	con carácter previo a su concesión a relación de las correspondientes facturas de gastos relativos a la subvención obtenida en el ejercicio anterior.
--	---

ÁREA DE COHESIÓN Y DINAMIZACIÓN SOCIAL: CONCEJALÍA DE CARÁCTER ESPECÍFICO DE BIENESTAR SOCIAL, INCLUSIÓN Y PERSONAS MAYORES.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: NOMINATIVAS

TOTAL NOMINATIVAS SERVICIOS SOCIALES.....300.500 €

CONVENIOS PARA LA PROMOCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL, INFORMACIÓN, ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE DISCAPACIDAD FÍSICA O PSÍQUICA, PADECIMIENTO DE ENFERMEDADES O DOLENCIAS, INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS DE LA ETNIA GITANA, ATENCIÓN ESPECIALIZADO La PERSONAS SIN TECHO, ACOGIMIENTO ESTIVAL DE MENORES Y AYUDAS A COLECTIVOS CON ESCASOS RECURSOS.

1º.- Objetivo estratégico:	Objetivo general : Existe la necesidad de corregir inquietudes que favorezcan el desarrollo de actividades por parte de toda la ciudadanía. El desarrollo del tejido asociativo es esencial para el desarrollo de la vida comunitaria como un elemento posibilitador de la acción fuera del marco de la Administración Pública. Existen colectivos que requieren de una oferta adaptada, en este caso las personas con discapacidad física y/o psíquica, así como los procesos de determinadas dolencias, hacen necesaria la intervención con entidades del ámbito asociativo que engloban a las personas con estas disfuncionalidades y dolencias, siendo necesario el apoyo económico la este tipo de programas que sirven de complemento a los Servicios Sociales. El objetivo general de la línea de subvenciones nominativas es contribuir a sufragar gastos derivados de la realización de proyectos y actividades en el ámbito de la política social y salud pública, por parte de asociaciones constituidas específicamente para eslabón.
2ª.- Áreas de	

<p>competencia afectadas y sectores a que se dirigen las ayudas:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mejora de la calidad de vida de personas que sufren patologías crónicas: Dirigidas a Asociaciones de personas con discapacidad física o psíquica, familias de enfermos con patologías mentales, neurológicas, cáncer, etc... - Convivencia con minorías étnicas , sin techo y otros colectivos en riesgo de exclusión social en el municipio. - Colectivos y personas más desfavorecidos del municipio. - Familias que carecen de recursos. -Personas con discapacidad física, psíquica y sensorial -Promoción de la salud y prevención de enfermedades <p>COMPETENCIAS: Ley 7/1985, LBRL, artículo 25. Esta convocatoria tiene por objeto a concesión de una subvención por parte del Ayuntamiento de Lugo para a financiación de proyectos por entender que estas actividades complementan las atribuidas al Ayuntamiento conforme al artículo 27.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril , reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (BOE/BOE número 312, del lunes 30 de diciembre de 2013) establece que la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas podrán delegar, siguiendo criterios homogéneos, entre otras, las siguientes competencias:</p> <p>c) Prestación de los servicios sociales, promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia contra la mujer.</p> <p>La disposición transitoria segunda de la dito Ley 27/2013, de 27 de diciembre establece que con fecha 31 de diciembre de 2015, en los términos previstos en las normas reguladoras del sistema de financiación autonómica y de las Haciendas Locales, las Comunidades Autónomas asumirán la titularidad de las competencias que se preveían como propias del Municipio, referentes a la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.</p> <p>El establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2014, de 27 de mayo , de medidas urgentes derivadas de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre , de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la cual establece: "<u>Las competencias que debe asumir la Administración de la</u></p>
--	--

ACTAS E GOBERNO

JDR/cvr

Refº: ispac6261052803257661432.doc

Asunto: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 16-3-2022

	<u>Comunidad Autónoma de Galicia en materia de educación, salud y servicios sociales en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, continuarán siendo prestadas por los municipios mientras no se den las condiciones previstas para su traspaso en la normativa básica y, en particular, el establecimiento del nuevo sistema de financiación autonómica y de las haciendas locales previsto en ella.</u>
3ª.-Objetivos específicos efectos que se pretenden con la aplicación:	<p>Mejorar la calidad de vida de las personas que sufren patologías crónicas.</p> <p>Apoyar a los colectivos sociales más desfavorecidos como son personas sin techo, minorías étnicas, personas en riesgo de exclusión social y penados.</p> <p>Fomentar la integración de minorías étnicas</p> <p>Fomentar la integración de las personas con discapacidad física, psíquica y sensorial.</p> <p>Ayudas a personas con escasos recursos y/o elevada vulnerabilidad.</p> <p>Colectivos</p> <p>Apoyo a los programas de acogimiento estival de menores .</p> <p>Fomentar la concienciación y el comportamiento de la ciudadanía a favor del cuidado y el buen hacer para con los colectivos con necesidades en el Municipio de Lugo.</p>
4º.- Plazo de ejecución	2020-2022.
5º.- Costes previsibles para su realización. Programación plurianual.	<p>Recursos propios del Ayuntamiento</p> <p>- ASPNAIS: <i>Asociación de padres o tutores de personas con discapacidad intelectual de Lugo.</i></p> <p>Ejercicio 2020: 16.000,00.- €</p> <p>Ejercicio 2021: 16.000,00.- €</p> <p>Ejercicio 2022: 16.000,00.- €</p> <p>- AUXILIA. <i>Asociación para la promoción social y cultural de personas con discapacidad física.</i></p> <p>Ejercicio 2020: 12.000,00.- €</p> <p>Ejercicio 2021: 12.000,00.- €</p> <p>Ejercicio 2022: 12.000,00.- €</p> <p>- <i>Asociación Gitana Lugo-</i></p> <p>Ejercicio 2020: 10.000,00.- €</p> <p>Ejercicio 2021: 10.000,00.- €</p> <p>Ejercicio 2022: 10.000,00.- €</p> <p>- <i>Cáritas diocesanas de Lugo</i></p>

<p>Ejercicio 2020: 9.000,00.- € Ejercicio 2021: 9.000,00.- € Ejercicio 2022: 9.000,00.- € - <i>COGAMI LUGO. Federación de asociaciones de personas con discapacidad de Lugo.</i> Ejercicio 2020: 19.000,00.- € Ejercicio 2021: 19.000,00.- € Ejercicio 2022: 19.000,00.- € - <i>CONCEPCIÓN ARENAL</i> Ejercicio 2020: 4.500,00.- € Ejercicio 2021: 4.500,00.- € Ejercicio 2022: 4.500,00.- € - <i>CRUZ ROJA ESPAÑOLA</i> Ejercicio 2020: 116.274,36.- € Ejercicio 2021: 79.991,00.- € Ejercicio 2022: 100.000,00.- €(*) (*)Programas vinculados a la gestión del piso destinado a la acogida temporal de personas sin hogar 6.500 €. Programa acompañámoste 10.000€ Proyecto actuaciones específicas transeúntes y personas sin hogar 83.500€€ - <i>DOWN-LUGO: Asociación Síndrome de Down Lugo</i> Ejercicio 2020: 5.000,00.- € Ejercicio 2021: 5.000,00.- € Ejercicio 2022: 5.000,00.- € - <i>FADEMGA PLENA INCLUSIÓN GALICIA: Federación Gallega de Asociaciones a favor de las personas con discapacidad</i> Ejercicio 2020: 2.000,00.- € Ejercicio 2021: 2.000,00.- € Ejercicio 2022: 2.000,00.- € - <i>FEAFES GALICIA: Federación de Asociaciones de familiares y personas con enfermedad mental de Galicia</i> Ejercicio 2020: 5.000,00.- € Ejercicio 2021: 5.000,00.- € Ejercicio 2022: 5.000,00.- € - <i>LEDICIA CATIVA</i> Ejercicio 2020: 3.000,00.- € Ejercicio 2021: 3.000,00.- € Ejercicio 2022: 3.000,00.- € - <i>RAIOLAS LUGO</i> Ejercicio 2020: 2.000,00.- € Ejercicio 2021: 2.000,00.- € Ejercicio 2022: 2.000,00.- €</p>
--

ACTAS E GOBERNO

JDR/cvr

Refº: ispac6261052803257661432.doc

Asunto: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 16-3-2022

<p>- <i>SAHARAUIS. Solidaridad Gallega con el Pueblo Saharaui</i> Ejercicio 2020: 7.000,00.- € Ejercicio 2021: 7.000,00.- € Ejercicio 2022: 7.000,00.- €</p> <p>- <i>SECRETARIADO GITANO</i> Ejercicio 2020: 38.000,00.- € Ejercicio 2021: 38.000,00.- € Ejercicio 2022: 38.000,00.- €</p> <p>- <i>ASPACE LUGO: Asociación de personas con parálisis cerebral de Lugo</i> Ejercicio 2020: 5.000,00.- € Ejercicio 2021: 5.000,00.- € Ejercicio 2022: 5.000,00.- €</p> <p>- <i>ASORLU: Asociación de personas sordas de Lugo</i> Ejercicio 2020: 19.000,00.- € Ejercicio 2021: 19.000,00.- € Ejercicio 2022: 19.000,00.- €</p> <p>- <i>ALUME, SAUDE MENTAL</i> Ejercicio 2020: 10.000,00.- € Ejercicio 2021: 10.000,00.- € Ejercicio 2022: 10.000,00.- €</p> <p>- <i>ALUCEM Asociación lucense de esclerosis múltiple</i> Ejercicio 2020: 2.500,00.- € Ejercicio 2021: 2.500,00.- € Ejercicio 2022: 2.500,00.- €</p> <p>- <i>ALCER LUGO</i> Ejercicio 2020: 2.500,00.- € Ejercicio 2021: 2.500,00.- € Ejercicio 2022: 2.500,00.- €</p> <p>- <i>AGADHEMO, Asociación Gallega de hemofilia</i> Ejercicio 2020: 2.500,00.- € Ejercicio 2021: 2.500,00.- € Ejercicio 2022: 2.500,00.- €</p> <p>- <i>AFALU, Asociación de familias de enfermos de Alzheimer y otras demencias</i> Ejercicio 2020: 10.000,00.- € Ejercicio 2021: 10.000,00.- € Ejercicio 2022: 10.000,00.- €</p> <p>- <i>AECC, Asociación Española contra el cáncer</i> Ejercicio 2020: 2.500,00.- € Ejercicio 2021: 2.500,00.- € Ejercicio 2022: 2.500,00.- €</p> <p>- <i>ADACE LUGO, Asociación de daño cerebral adquirido sobrevenido</i> Ejercicio 2020: 8.000,00.- €</p>

	<p>Ejercicio 2021: 8.000,00.- € Ejercicio 2022: 8.000,00.- € - ACADAR, Asociación de mujeres con discapacidad de Galicia Ejercicio 2020: 3.000,00.- € Ejercicio 2021: 3.000,00.- € Ejercicio 2022: 3.000,00.- € ASOCIACIÓN PARKINSON LUGO Ejercicio 2021: 3.000 € Ejercicio 2022: 3.000,00.- €</p>
6º.- Modalidad de Concesión	<ul style="list-style-type: none"> - Concurrencia competitiva - Directa/nominativa por convenio X
7º.- Partida presupuestaria	<p>23179.48900 Total destinado: 300.500,00 euros</p>
8º.- Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	<p>- Al tratarse de subvención nominativa: <i>El plan de acción se registrará por el convenio de colaboración que se suscribe.</i> CONVENIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Aprobación presupuestaria en el ejercicio</i> - <i>Recepción de la solicitud de la realización del convenio y la memoria inicial</i> - <i>Aprobación y posterior firma del convenio</i> - <i>Entrega de memoria económica y técnica</i> - <i>Realización del informe final y pago</i>
9º.- Beneficiarios	<p>Dirigida a asociaciones de personas con discapacidad física o psíquica, con patologías crónicas, enfermos mentales, neurológicas, cáncer, u otros colectivos del ámbito social.</p> <p>Asociaciones o entidades con programas dirigidos a minorías étnicas, sin techo y otros colectivos en riesgo de exclusión social en el municipio y colectivos y personas más desfavorecidos del municipio.</p> <p>ASOCIACIÓN GITANA LUGO SECRETARIADO GITANO CÁRITAS DIOCESANA DE LUGO CONCEPCION ARENAL. CRUZ ROJA ESPAÑOLA</p>

ACTAS E GOBERNO

JDR/cvr

Refº: ispac6261052803257661432.doc

Asunto: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 16-3-2022

	<p>Personas con discapacidad física, psíquica y sensorial</p> <p><i>ASPNAIS. Asociación de padres o tutores de personas con discapacidad intelectual de Lugo..</i> <i>AUXILIA. Asociación para la promoción social y cultural de personas con discapacidad física.</i> <i>COGAMI LUGO. Federación de asociaciones de personas con discapacidad de Lugo..</i> <i>FADEMGA PLENA INCLUSION GALICIA. Federac. Gallega de Asociaciones en favor de las personas con discapacide.</i> <i>FEAFES GALICIA. Federación de Asociaciones de Familiares y personas con enfermedad mental de Galicia..</i> <i>RAIOLAS LUGO.</i> <i>ASPACE LUGO. Asociación de personas con parálisis cerebral de Lugo..</i> <i>ASORLU. Asociación de personas sordas de Lugo..</i> <i>ALUME SALUD MENTAL.</i> <i>ALUCEM. Asociación Lucense de Esclerosis Múltiple.</i> <i>ADACE LUGO. Asociación de daño cerebral adquirido sobrevenido.</i> <i>ACADAR. Asociación de mulleres con discapacidade de Galicia..</i> <i>DOWN LUGO</i></p> <p>Acogimiento temporal/estival de menores:</p> <p><i>SAHARAUIS. Solidaridad Gallega con el Pueblo Saharaui.</i> <i>LEDICIA CATIVA. Acogimiento estival de menores rusos afectados por la radiación de Chernobil.</i></p> <p>Asociaciones de familiares y enfermos que sufren enfermedades y/o patologías crónicas:</p> <ul style="list-style-type: none">- <i>ALCER-LUGO.</i>- <i>AGADHEMO. Asociación gallega de Hemofilia..</i>- <i>AFALU. Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer y otras demencias.</i>- <i>AECC. Asociación Española contra el cáncer.</i> <p><i>ASOCIACIÓN PARKINSON LUGO</i></p> <p>- Indirectamente son beneficiarias las personas integrantes de las asociaciones y las personas que participan en los programas subvencionados.</p>
--	--

<p>10º.- Previsión de actuaciones para consecución igualdad</p>	<p><i>*Sí los programas subvencionados promueven la igualdad</i></p>
<p>11º.- Seguimiento y evaluación. Indicadores relacionados con los objetivos del Plan</p>	<p>En cada convenio ven recogida una Comisión de seguimiento integrada por miembros de cada una de las partes, el objeto de la cuál es, entre otras, la supervisión, seguimiento y evaluación de las actividades, que se reúnen cuantas veces considere oportunas.</p> <p>Se realiza una evaluación por cada subvención concedida, teniendo en cuenta diferentes indicadores a aplicar, para después analizar el grado de su cumplimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actuaciones realizadas. - Nº de participantes. - Coste de la actividad en relación al retorno del gasto. - Porcentaje de ejecución del presupuesto destinado. - Calendarización adaptada <p>-Se presentará una memoria justificativa de la actividad subvencionada. Se comprobará el grado de cumplimiento de los objetivos e indicadores establecidos en el proyecto para lo cual se solicitó subvención.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el pago de la subvención se presentará, con carácter previo, la documentación justificativa del gasto, según los gastos subvencionables establecidos en el convenio.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN : CONCURRENCIA COMPETITIVA

TOTAL CONCURRENCIA SERVICIOS SOCIALES: 437.000 €

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE Las SIGUIENTES ACTIVIDADES O PROGRAMAS:

-DESPLAZAMIENTO EN VEHÍCULO ADAPTADO DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE MOVILIDAD , EN SU DOBLE MODALIDAD: USUARIO - PROFESIONAL CON LICENCIA TAXI- ADAPTADO

- PROYECTOS O ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL O DE UTILIDAD PÚBLICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES.

- PROGRAMAS DE SENSIBILIZACIÓN SOCIAL POR LAS ONGDs

ACTAS E GOBERNO

JDR/cvr

Refº: ispac6261052803257661432.doc

Asunto: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 16-3-2022

- PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO QUE CONTRIBUYAN A SATISFACER LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN DE LOS PAÍSES MENOS DESARROLLADOS.

- ACCESO A VIVIENDA DE LA CIUDADANÍA CON ESCASOS RECURSOS O QUE SE ENCUENTRE EN UNA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA QUE LE IMPOSIBILITE O DIFICULTE EL ACCESO A UNA VIVIENDA DIGNA.

ÁREA DE COHESIÓN Y DINAMIZACIÓN SOCIAL: CONCEJALÍA DE CARÁCTER ESPECÍFICO DE BIENESTAR SOCIAL, INCLUSIÓN Y PERSONAS MAYORES

1º.- Objetivo estratégico:	<p>Concesión de subvenciones individuales para transporte en taxi adaptado de personas con discapacidad física gravemente afectadas en su movilidad, y que no pueden hacer uso, con carácter general, de medios de transporte público.</p> <p>Convocatoria específica de ayudas para el mantenimiento de taxis adaptados destinados al transporte de personas con movilidad reducida.</p> <p>Subvenciones a las asociaciones y personas jurídica privadas sin ánimo de lucro a los efectos de fomento de determinadas actuaciones y actividades que se consideran de utilidad pública o de interés social. Esta convocatoria realizara a través de un procedimiento de concurrencia competitiva ajustada a los principios de objetividad, transparencia y publicidad permite desarrollar, a través de entidades privadas, actividades que complementan las competencias propias que le corresponderían al Ayuntamiento, como es en este caso la prestación de servicios sociales, etc. Una forma de colaboración y apoyo en la implantación en el municipio de asociaciones y entidades que en definitiva tienen como finalidad mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.</p> <p>Concesión de subvenciones a organizaciones no gubernamentales de desarrollo (ONGD) para la realización de proyectos concretos de cooperación en países menos desarrollados y de sensibilización dentro del término municipal del Ayuntamiento de Lugo. En la actualidad está ampliamente aceptado que la educación para el desarrollo engloba cuatro dimensiones: sensibilización, formación, incidencia política e</p>
----------------------------------	---

	<p>investigación. La sensibilización hace referencia a acciones desarrolladas a corto plazo, es el primer paso para la concienciación, rompiendo el círculo vicioso de ignorancia-indiferencia-ignorancia. El Ayuntamiento de Lugo, consciente de la importancia que tiene la sensibilización de la ciudadanía en valores como la solidaridad, comercio justo, consumo responsable, defensa de los derechos humanos, valores medioambientales y defensa de la equidad de género, entre otros, convoca subvenciones a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo de proyectos de sensibilización dentro de nuestro término municipal y de cooperación en países menos desarrollados.</p> <p>El objeto de las ayudas al alquiler es establecer y regular un programa de ayudas para financiar parcialmente el alquiler de vivienda destinada a domicilio habitual de las personas residentes en el término municipal de Lugo. Todo esto con la finalidad de facilitarle el acceso a una vivienda digna a la ciudadanía que se encuentre en una situación socioeconómica que le imposibilite o dificulte el ejercicio del derecho a una vivienda digna reconocido en la Constitución española.</p>
<p>2ª.- Áreas de competencia afectadas y sectores a que se dirigen las ayudas:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Convocatoria de concesión de subvenciones para los usuarios de taxis adaptados tiene como objetivo contribuir a sufragar gastos derivados del uso de los taxis adaptados por parte de las personas usuarias con movilidad reducida que lo precisan. -Convocatoria de subvenciones a los propietarios de taxi adaptado para gastos de mantenimiento de sus vehículos a los efectos de garantizar la prestación del servicio las personas con movilidad reducida. - Convocatoria de concesión de subvenciones a diferentes asociaciones que desarrollan sus programas de marcado carácter social en el Ayuntamiento de Lugo. - Convocatoria de concesión de subvenciones para las ONGDs para ejecutar programas de cooperación al desarrollo y programas de sensibilización social en el Ayuntamiento de Lugo-

ACTAS E GOBERNO

JDR/cvr

Refº: ispac6261052803257661432.doc

Asunto: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 16-3-2022

	<p>-Convocatoria de subvenciones para financiar parcialmente el alquiler de vivienda destinada a domicilio habitual de las personas residentes en el término municipal de Lugo con bajos recursos económicos y otros factores de exclusión.</p> <p>COMPETENCIAS: Ley 7/1985, LBRL, artículo 25. Estas convocatorias tienen por objeto a concesión de una subvención por parte del Ayuntamiento de Lugo para a financiación de proyectos por entender que estas actividades complementan las atribuidas al Ayuntamiento conforme al artículo 27.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril , reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (BOE/BOE número 312, del lunes 30 de diciembre de 2013) establece que la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas podrán delegar, siguiendo criterios homogéneos, entre otras, las siguientes competencias:</p> <p style="padding-left: 40px;">c) Prestación de los servicios sociales, promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia contra la mujer.</p> <p>La disposición transitoria segunda de la dito Ley 27/2013, de 27 de diciembre establece que con fecha 31 de diciembre de 2015, en los términos previstos en las normas reguladoras del sistema de financiación autonómica y de las Haciendas Locales, las Comunidades Autónomas asumirán la titularidad de las competencias que se preveían cómo propias del Municipio, referentes a la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.</p> <p>El establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2014, de 27 de mayo , de medidas urgentes derivadas de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre , de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la cual establece: “ <u>Las competencias que debe asumir la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de educación, salud y servicios sociales en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, continuarán siendo prestadas por los municipios mientras no se den</u></p>
--	--

	<p><u>las condiciones previstas para su traspaso en la normativa básica y, en particular, el establecimiento del nuevo sistema de financiación autonómica y de las haciendas locales previsto en ella.</u></p>
3ª.-Objetivos específicos	<ul style="list-style-type: none"> - Subvención destinada a financiar los gastos de taxi-adaptado la personas con graves dificultades de movilidad reducida. Se trata de subvencionar el coste que le supone a la persona usuaria promoviendo así su integración social ya que se le fomenta el desplazamiento. -Subvenciones a los efectos de garantizar la disponibilidad de taxi-adaptado para las personas con movilidad reducida. - Subvención destinadas a financiar programas de interés social , inclusión social y otros llevados a cabo por asociaciones que trabajan en el ámbito social. - Proyectos de sensibilización social ejecutados por las ONGD dirigidos la población lucense para fomentar la concienciación de la ciudadanía local sobre el comercio justo, las desigualdades norte-sur, ...sufragando los gastos derivados de la realización de campañas de concienciación ciudadana. Así como proyectos de cooperación al desarrollo en países menos desarrollados promovidos por las ONGs locales. - Programa municipal de ayuda al alquiler a los efectos de que la población con menos recursos disponga de vivienda.
4ª.- Ámbito temporal/ Plazo necesario para su consecución	<p>Año 2020-2022 Convocatoria de duración anual</p>
5ª.- Cuestes previsibles para su realización. Fontes de financiación Programación plurianual.	<p>Recursos propios del Ayuntamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> - Convocatoria TAXI ADAPTADO Ejercicio 2020: 5.000,00.- € Ejercicio 2021: 5.000,00.- € Ejercicio 2022: 5.000,00.- € - Convocatoria PROFESIONALES CON LICENCIA TAXI-ADAPTADO Ejercicio 2020: 14.000,00.- € Ejercicio 2021: 14.000,00.- €

ACTAS E GOBERNO

JDR/cvr

Refº: ispac6261052803257661432.doc

Asunto: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 16-3-2022

	<p>Ejercicio 2022: 14.000,00.- € - Convocatoria ASOCIACIÓN Y PERSONAS JURÍDICO PRIVADAS S.A.L- Ejercicio 2020: 38.000,00.- € Ejercicio 2021: 38.000,00.- € Ejercicio 2022: 38.000,00.- € - Convocatoria PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN - ONGs Ejercicio 2020: 10.000,00.- € Ejercicio 2021: 10.000,00.- € Ejercicio 2022: 10.000,00.- € - Convocatoria PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO- ONGs Ejercicio 2020: 70.000,00 € Ejercicio 2021: 70.000,00 € Ejercicio 2022: 70.000,00 € - Convocatoria PROGRAMA ALQUILER. Ejercicio 2020: 300.000,00.- € Ejercicio 2021: 300.000,00.- € Ejercicio 2022: 300.000,00.- €</p>
6º.- Modalidad de Concesión	<p>- Concurrencia competitiva X - Directa/nominativa por convenio</p>
7º.- Partida presupuestaria	<p>23179.48900 67.000 € 23179.48901 (Programas de alquiler) 300.000 € 23179. 78000 (COOPERACIÓN) 70.000 € Total destinado: 437.000 euros.</p>
8º.- Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	<p>Ordenanza General municipal reguladora de la concesión de subvenciones del ayuntamiento de Lugo, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como la demás normativa que le es de aplicación.</p> <p>Las bases reguladoras de cada tipo de subvención se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la BNDS.</p> <p>La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender los deberes Mediante convocatoria pública con los siguientes apartados: - Marco de la convocatoria - Objeto de la convocatoria</p>

	<ul style="list-style-type: none"> - Requisitos de las iniciativas objeto de subvención - Entidades destinatarias - Consignación presupuestaria y cuantía de la subvención - Plazo de solicitud y documentación a presentar - Subsanación de defectos en la solicitud - Órgano evaluador - Criterios de adjudicación de las subvenciones - Resolución de la convocatoria - Justificación de gastos - Pago de los gastos subvencionables - Deberes de la entidad o persona beneficiaria - Reintegro - Infracciones y sanciones - Normativa aplicable - Anexos: solicitud, esquema del proyecto a subvencionar, declaración jurada, declaración responsable de no solicitud ayuda la otra entidad, certificación, facturas y balance de ingresos y gastos del proyecto. <p>Las solicitudes de ayuda serán presentadas en el registro municipal y cualquier otro medio conforme la LRJPAC</p> <p>El pago se efectuará una vez recibidas y revisadas todas las solicitudes y las justificaciones de los gastos derivados de la actividad subvencionada.</p>
9º.- Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Las personas físicas de Lugo con discapacidad física y afectadas de graves dificultades de movilidad.</i> - <i>Las asociaciones y entidades jurídica privadas que desarrollan acciones en el ámbito social.</i> - <i>Las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo que tengan reconocidos nos sus fines estatutarios la realización de proyectos en el ámbito de la concienciación de la sociedad.</i> - <i>Los titulares de plazas de taxi-adaptado.</i> - <i>Los ciudadanas de Lugo (personas físicas) que cumpliendo los requisitos necesarios, según las bases reguladoras del procedimiento, son perceptores de las subvenciones para el pago del alquiler ayudas para la rehabilitación de sus viviendas.</i>
10º.- Las bases prevén medidas para la efectiva consecución de la igualdad por parte de	<p>* Sí</p> <p>Los programas en general fomentan la igualdad y en las convocatorias las asociaciones sin ánimo de lucro y en las convocatorias destinadas a las ONGs valorara el fomento</p>

ACTAS E GOBERNO

JDR/cvr

Refº: ispac6261052803257661432.doc

Asunto: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 16-3-2022

las entidades solicitantes	de la igualdad
11º.- Seguimiento y evaluación. Indicadores relacionados con los objetivos del Plan	Se realiza una evaluación por cada subvención concedida, teniendo en cuenta diferentes indicadores a aplicar, para después analizar el grado de su cumplimiento. - Actuaciones realizadas. - Nº de participantes. - Coste de la actividad en relación al retorno del gasto. - Porcentaje de ejecución del presupuesto destinado. - Calendarización adaptada - Impacto social en la ciudad. -Se presentará una memoria justificativa de la actividad subvencionada. Se comprobará el grado de cumplimiento de los objetivos e indicadores establecidos en el proyecto para lo cual se solicitó subvención. - Para la obtención de la subvención se tendrá que justificar, con carácter general y previo, la relación de las correspondientes facturas/ justificantes de gastos relativos a la subvención obtenida.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: NOMINATIVAS

ACCIÓN: APOYO A ASOCIACIONES PARA DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES, PROYECTOS DE PROMOCIÓN CULTURAL DE LUGO Y PROYECTOS DE PROMOCIÓN Y APOYO A LA HOSTELERÍA LOCAL.

ÁREA DE CULTURA, TURISMO Y PROMOCIÓN DE La LENGUA.

TOTAL NOMINATIVAS CULTURA.....115.900 €

1º.- Objetivo estratégico:	Existe la necesidad de corregir inquietudes que favorezcan el desarrollo de actividades por parte de toda la ciudadanía. El desarrollo del tejido asociativo es esencial para el desarrollo de la vida comunitaria como un elemento posibilitador de la acción había sido del marco de la Administración Pública El Objetivo general de la línea de subvenciones nominativas es apoyar iniciativas, actuaciones y programas de promoción cultural que posibiliten y fomenten el desarrollo cultural de la ciudad de Lugo en el ámbito de la cultura, de la música, de la literatura, de la
----------------------------	--

	<p>fotografía, de la lengua gallega y otras facetas culturales realizados por diferentes colectivos locales de carácter cultural, contribuyendo a sufragar los gastos derivados de la realización de dito iniciativas,proyectos y actividades.</p> <p>Igualmente se pretende con esta línea de subvenciones nominativas apoyar a la hostelería local a través de su asociación al ser un sector importante en el desarrollo económico del municipio.</p> <p>Se enmarca en estas líneas de subvenciones nominativas hacer posible y apoyar las actuaciones de promoción de las ferias y exposiciones de carácter local o no, que reporten riqueza en el municipio, así como seguir apoyando la realización de actividades lúdicas, culturales y de ocio desenvolvidas tradicionalmente por entidades lucenses.</p>
<p>2ª.- Áreas de competencia afectadas y sectores a que se dirigen las ayudas:</p>	<p>Las ayudas se dirigen a las entidades y colectivos relacionados con la promoción de la cultura, y la promoción económica de Lugo a través de la realización de actividades de carácter cultural en el ámbito de la música como la celebración de festivales de música: Festival de Jazz o conciertos de la Sociedad filarmónica lucense; en el ámbito del cine, con la celebración de la Semana de cine de autor; en el ámbito de las letras como la celebración de la Gala de las letras, o la carrera por la lengua, Correlingua, talleres y actividades de ocio para público infantil realizados en la Fundación de Ferias como el Xuvenlugo, actividades culturales de diferente naturaleza en colaboración con la USC: Lugo cultural que supone un incremento en la oferta cultural con disciplinas como el teatro, la música y danza, la colaboración con el Circulo de las Artes en el apoyo y mantenimiento del Salón Regio en el que se realizan actividades de carácter municipal, colaboración con la Fundación Manuel María para el mantenimiento y divulgación de su legado, y colaboración con la asociación de Hostelería para realizar el Concurso de Tapas.</p> <p>COMPETENCIAS: Ley 7/1985, LBRL, artículo 25. 1) El municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a</p>

ACTAS E GOBERNO

JDR/cvr

Refª: ispac6261052803257661432.doc

Asunto: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 16-3-2022

	<p>satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.</p> <p>2) El municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en la siguientes materias:</p> <p>m) Promoción de la cultura y equipaciones cultural</p> <p>i) Ferias, abastos, mercados , lonjas y comercio ambulante.</p> <p>- Ley 5/1997, de 2 de julio de Administración Local de Galicia.</p> <p>- Ley 38/2003, de 17 de noviembre , General de Subvenciones.</p> <p>- R.D. 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>- Ordenanza General Municipal reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, publicada en el BOP nº 111 de 18 de mayo de 2005.</p> <p>- Bases de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2022.</p>
<p>3ª.-Objetivos específicos efectos que se pretenden con la aplicación:</p>	<p>Apoyar iniciativas de promoción, creación, formación y difusión de la cultura y la promoción de la ciudad, que contribuyan a mejorar y ampliar la oferta cultural y la promoción de la ciudad.</p> <p>- Acercar el mundo de la música, a la población.</p> <p>- Promocionar la hostelería lucense con la celebración del Concurso de Tapas, a través de su asociación, como foco de atracción turística de la ciudad.</p> <p>- Apoyar la universidad de Santiago de Compostela-USC- en el programa Lugo Cultural que se viene desarrollando en la ciudad desde hace años y que abarca el teatro, música, danza y otras disciplinas artísticas.</p> <p>- Fomentar la lengua gallega apoyando a los escritores tanto en su uso como en sus obras. Gala de las letras, Premios AELG, Correlingua</p> <p>- Apoyar a la Asociación Fonmiñá en la realización del ciclo cinematográfico, con arraigo en la ciudad que se viene desarrollando desde hace 41 años.</p> <p>- Contribuir a la divulgación del legado del escritor Manuel María apoyando las actividades culturales realizadas en la Casa Manuel María y a su mantenimiento.</p> <p>- Colaborar con el mantenimiento del local Salón Regio del Círculo de las Artes, en el que se celebran actividades municipales.</p>
<p>4º.- Plazo de</p>	<p>2020-2022.</p>



ejecución	
5º.- Costes previsibles para su realización. Programación plurianual.	<p>Recursos propios del Ayuntamiento</p> <p>- <i>CÍRCULO DE LAS ARTES</i> .</p> <p>Ejercicio 2020: 5.500,00.- €</p> <p>Ejercicio 2021: 5.500,00.- €</p> <p>Ejercicio 2022: 5.500,00.- €</p> <p>- <i>Fundación MANUEL MARÍA</i>.</p> <p>Ejercicio 2020: 4.000,00.- €</p> <p>Ejercicio 2021: 4.000,00.- €</p> <p>Ejercicio 2022: : 4.000,00.- €</p> <p>- <i>SOCIEDAD FILARMÓNICA LUCENSE</i>.</p> <p>Ejercicio 2020: 4.000,00.- €</p> <p>Ejercicio 2021: 4.000,00.- €</p> <p>Ejercicio 2022: 4.000,00.- €</p> <p>- <i>Asociación de ESCRITORES EN LENGUA GALLEGA</i></p> <p>Ejercicio 2020: 6.000,00.- €</p> <p>Ejercicio 2021: 6.000,00.- €</p> <p>Ejercicio 2022: 6.000,00.- €</p> <p>- <i>Asociación Provincial DE HOSTELERÍA</i>.</p> <p>Ejercicio 2020: 18.000,00.- €</p> <p>Ejercicio 2021: 18.000,00.- €</p> <p>Ejercicio 2022: 18.000,00.- €</p> <p>- <i>GRUPO CINEMATOGRAFICO FONMIÑÁ</i></p> <p>Ejercicio 2020: 20.400,00.- €</p> <p>Ejercicio 2021: 20.400,00.- €</p> <p>Ejercicio 2022: 20.400,00.- €</p> <p>- <i>Asociación AMIGOS DEL JAZZ</i></p> <p>Ejercicio 2020: 22.000,00.- €</p> <p>Ejercicio 2021: 22.000,00.- €</p> <p>Ejercicio 2022: 25.000,00.- €</p> <p>- <i>USC- LUGO CULTURAL</i></p> <p>Ejercicio 2020: 20.000,00.- €</p> <p>Ejercicio 2021: 20.000,00.- €</p> <p>Ejercicio 2022: 20.000,00.- €</p> <p>- <i>Fundación FERIAS Y EXPOSICIONES de Lugo</i></p> <p>Ejercicio 2020: 7.000,00.- €</p> <p>Ejercicio 2021: 7.000,00.- €</p> <p>Ejercicio 2022: 7.000,00.- €</p> <p>- <i>Asociación CORRELINGUA</i></p> <p>Ejercicio 2020: 3.000,00.- €</p> <p>Ejercicio 2021: 3.000,00.- €</p> <p>Ejercicio 2022: 3.000,00.- €</p> <p>Fundación Rosalía de castro</p>



ACTAS E GOBERNO

JDR/cvr

Refº: ispac6261052803257661432.doc

Asunto: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 16-3-2022

	Ejercicio 2021: 3.000,00.- € Ejercicio 2022: 3.000,00.- €
6º.- Modalidad de Concesión	- Concurrencia competitiva - Directa/nominativa por convenio X
7º.- Partida presupuestaria	33000.48900 Total destinado: 115.900 euros
8º.- Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	<i>El plan de acción se regirá por el convenio de colaboración que se suscribe.</i> CONVENIOS: - <i>Aprobación presupuestaria en el ejercicio</i> - <i>Recepción de la solicitud de la realización del convenio y la memoria inicial</i> - <i>Realización de la memoria justificativa</i> - <i>Firma del convenio</i> - <i>Entrega de memoria económica y técnica</i> - <i>Realización del informe final</i>
9º.- Beneficiarios	Asociaciones, entidades cuyo ámbito de actuación es la promoción, creación, formación y difusión de la cultura y actividades cultural, dentro de las cuales enmáncanse la música, la fotografía, la lengua gallega la literatura y el cine: - <i>Circulo de las Artes</i> - <i>Fundación Manuel María.</i> - <i>Sociedad Filarmónica Lucense</i> - <i>Asociación de escritores en Lengua Gallega</i> . <i>Grupo fotocinematográfico Fonmiñá.</i> - <i>Asociación Amigos del Jazz</i> - <i>USC Lugo Cultural</i> - <i>Asociación correlingua</i> Asociaciones, entidades cuyo ámbito de actuación es la promoción económica del municipio así como la promoción turística de la ciudad que consecuentemente propicia su crecimiento económico: - <i>Asociación Provincial de Hostaleros</i> - <i>Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo</i>
10º.- Previsión de actuaciones para consecución igualdad	* NO
11º.- Seguimiento y	

<p>evaluación. Indicadores relacionados con los objetivos del Plan</p>	<p>En cada convenio ven recogida una Comisión de seguimiento, control y evaluación, integrada por miembros de cada una de las partes, el objeto de la cuál es, entre otras, la supervisión, seguimiento y evaluación de las actividades, reuniéndose cuantas veces considere oportunas.</p> <p>Se lleva a cabo una evaluación por cada subvención concedida, teniendo en cuenta diferentes indicadores a aplicar, para después analizar el grado de su cumplimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actuaciones realizadas. - Nº de participantes. - Coste de la actividad en relación al retorno del gasto. - Porcentaje de ejecución del presupuesto destinado. - Calendarización adaptada - Impacto social en la ciudad. <p>Se presentará una Memoria justificativa de la actividad subvencionada. Se comprobará el grado de cumplimiento de los objetivos e indicadores establecidos en el proyecto para lo cual se solicitó subvención.</p> <p>Para la obtención de la subvención se habrá de justificar con carácter previo a su concesión a relación de las correspondientes facturas de gastos relativos a la subvención obtenida en el ejercicio anterior.</p>
--	---

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONCURRENCIA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA APOYO A PROYECTOS CULTURALES.

ÁREA DE CULTURA, TURISMO Y PROMOCIÓN DE La LENGUA

TOTAL CONCURRENCIA CULTURA14.900 €

<p>1º.- Objetivo estratégico:</p>	<p>El artículo 44.1 de la Constitución española indica que “los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho”</p> <p>En el ámbito de la cultura una finalidad básica es promover la vida cultural en el municipio, e impulsar la</p>
-----------------------------------	---

ACTAS E GOBERNO

JDR/cvr

Refº: ispac6261052803257661432.doc

Asunto: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 16-3-2022

	<p>actuación conjunta complementaria y coordinada del ayuntamiento y la iniciativa social en materia cultural.</p> <p>Las asociaciones culturales son elementos de participación que favorecen la integración de los ciudadanos y ciudadanas en la sociedad, a través de la implementación de actividades para la ciudadanía.</p> <p>El objetivo estratégico general es apoyar iniciativas, actuaciones y programas de promoción cultural, que complementen o suplan la intervención de los servicios culturales municipales, dentro de su marco de competencias, que van dirigidos a la comunidad en general. Apoyar a las asociaciones y entidades cultural sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas y actividades de interés general y sectorial, así como en el mantenimiento de infraestructura y locales donde se desarrollan dichos programas y actividades.</p>
<p>2ª.- Áreas de competencia afectadas y sectores a que se dirigen las ayudas:</p>	<p>Convocatoria de la concesión de subvenciones a asociaciones culturales y personas jurídico-privadas sin ánimo de lucro, que desarrollan su actividad en el ámbito de la cultura (Área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua) y para mantenimiento, conservación y pequeñas reparaciones de las infraestructuras, en las que se llevan a cabo estos programas y actividades.</p> <p>Convocatoria de concesión de subvenciones para las asociaciones culturales con el fin de promover la vida local cultural, en el ámbito de las artes, ciencias, letras y música, como pueden ser: charlas y coloquios, conferencias, publicaciones, exposiciones, conciertos, talleres artísticos, teatro, cine, danza, etc.. entendiéndose que las iniciativas promovidas por entidades privadas sin ánimo de lucro pueden tener cabida en la prestación de servicios culturales a la ciudadanía. La Administración Local en el ánimo de la promoción de la cultural local, aprueba e impulsa estas actuaciones concediendo ayudas para materializarlas y que estas sean una realidad.</p> <p>COMPETENCIAS: Ley 7/1985, LBRL, artículo 25.</p> <p>1) El municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades</p>

	<p>y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.</p> <p>2) El municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en las siguientes materias:</p> <p>m) Promoción de la Cultura y equipaciones cultural</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 5/1997, de 2 de julio de Administración Local de Galicia. - R.D. 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Ordenanza General Municipal reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, publicada en el BOP nº 111 de 18 de mayo de 2005. - Bases de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2022.
<p>3ª.-Objetivos específicos y factos que se pretenden con la aplicación:</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Promover y estimular la creación, producción y distribución y consumo de las artes incrementando el número de actividades artístico- culturales en la ciudad de Lugo. -Difundir los valores culturales lucenses y gallegos. -Fomentar las diferentes expresiones de la cultura. - Promover la participación de los ciudadanos y ciudadanas en la vida local y cultural en el ámbito de las artes, letras, ciencias y música, mediante charlas y coloquios, conferencias, danza, teatro, cine, publicaciones, exposiciones, conciertos, talleres artísticos, etc. - Financiar los gastos de actividades de carácter cultural de las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que contribuyen al incremento de la participación de los ciudadanos y ciudadanas en la vida cultural de la ciudad.
<p>4º.- Ámbito temporal/ Plazo necesario para su consecución</p>	<p>Años 2020-2022. Convocatoria de duración anual</p>
<p>5º.- Cuestes previsibles para su realización.</p>	<p>Recursos propios del Ayuntamiento - Convocatoria Asociaciones CULTURALES:</p>

ACTAS E GOBERNO

JDR/cvr

Refº: ispac6261052803257661432.doc

Asunto: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 16-3-2022

Fontes de financiación Programación plurianual.	Ejercicio 2020: 14.900,00.- € Ejercicio 2021: 14.900,00.- € Ejercicio 2022: 14.900,00.- €
6º.- Modalidad de Concesión	- Concurrencia competitiva X - Directa/nominativa por convenio
7º.- Partida presupuestaria	33000.48900 Total destinado: 14.900,00 euros
8º.- Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	<p>Las bases reguladoras de cada tipo de subvención se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de datos Nacional de Subvenciones, con independencia de que estas Bases sean publicadas en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Lugo.</p> <p>La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender los deberes de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención se contrasta con la Intervención Municipal.</p> <p>Mediante convocatoria pública con los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Marco de la convocatoria - Objeto de la convocatoria - Requisitos de las iniciativas objeto de subvención - Entidades destinatarias - Consignación presupuestaria y cuantía de la subvención - Plazo de solicitud y documentación a presentar - Subsanación de defectos en la solicitud - Órgano evaluador - Criterios de adjudicación de las subvenciones - Resolución de la convocatoria - Justificación de gastos - Pago de la subvención - Deberes de la entidad o persona beneficiaria - Reintegro - Infracciones y sanciones - Normativa aplicable - Anexos: solicitud, esquema del proyecto a subvencionar, declaración jurada, declaración responsable de no solicitud ayuda la otra entidad, certificación, facturas y balance de ingresos y gastos del proyecto. <p>Calendario de elaboración:</p>

	<p>Las solicitudes de ayuda serán presentadas en el registro municipal.</p> <p>El pago se efectuará una vez recibidas y revisadas todas las solicitudes y las justificaciones de los gastos derivados de la actividad subvencionada.</p>
9º.- Beneficiarios	<p>Los destinatarios de estas ayudas son directamente las Asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, que esten legalmente constituidas y domiciliadas en el Ayuntamiento de Lugo, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, Registro público de Fundaciones o calquer otro registro público, que tengan reconocidos nos sus fines estatutarios la realización de proyectos y programas en el ámbito de la cultura, complementando la programación de animación cultural realizada por el Área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua.</p>
10º.- Se prevén en las bases de la convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<p>* Sí, así consta mediante fórmulas recogidas en los criterios de valoración de las propias bases, otorgando puntuación la aquellas entidades que cuenten con una vocalía o departamento de mujer o igualdad, y la aquellas que cuenten en su directiva como mínimo, con un 50% de mujeres.</p>
11º.- Seguimiento y evaluación. Indicadores relacionados con los objetivos del Plan	<p>Se lleva a cabo una evaluación por cada subvención concedida, teniendo en cuenta diferentes indicadores a aplicar, para después analizar el grado de su cumplimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nº de solicitudes - Nº concesiones - Nº de denegaciones - Total crédito concedido - Cuantía media de las ayudas - Actuaciones realizadas. - Nº de participantes. - Coste de la actividad en relación al retorno del gasto. - Porcentaje de ejecución del presupuesto destinado. - Calendarización adaptada - Impacto social en la ciudad.

ACTAS E GOBERNO

JDR/cvr

Refº: ispac6261052803257661432.doc

Asunto: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 16-3-2022

	<p>-Se presentará una Memoria justificativa de la actividad subvencionada. Se comprobará el grado de cumplimiento de los objetivos e indicadores establecidos en el proyecto para lo cual se solicitó subvención.</p> <p>- Para la obtención de la subvención se habrá de justificar con carácter previo a su concesión a relación de las correspondientes facturas de gastos relativos a la subvención obtenida en el ejercicio anterior.</p>
--	--

LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: NOMINATIVAS

APOYO A ASOCIACIONES DEPORTIVAS PARA DESARROLLO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y APOYO AL DEPORTE.

ÁREA DE COHESIÓN Y DINAMIZACIÓN SOCIAL; CONCEJALÍA DE CARÁCTER ESPECÍFICO DE JUVENTUD Y DEPORTES.

TOTAL NOMINATIVAS DEPORTES.....304.000 €

1º.- Objetivo estratégico:	<p>Promoción y difusión del deporte y de su práctica por todos los sectores de la población y dentro del ámbito del municipio de Lugo para satisfacer las demandas deportivas del conjunto de la ciudadanía y la potenciación y mejora del deporte en la ciudad de Lugo, fomentando, promoviendo y difundiendo el deporte y su práctica, mediante ayudas para el apoyo y colaboración en el gasto corriente Asociación deportivas más representativas del Municipio de Lugo.</p> <p>Existe la necesidad de corregir inquietudes que favorezcan el desarrollo de actividades por parte de toda la ciudadanía.</p> <p>El desarrollo del tejido asociativo es esencial para el desarrollo de la vida comunitaria como un elemento posibilitador de la acción había sido del marco de la Administración Pública</p> <p>Las asociaciones y organismos federados constituidos específicamente para eslabón realizan comúnmente proyectos y actividades en el ámbito del deporte.</p>
2ª.- Áreas de competencia afectadas y sectores a que se dirigen las	<p>Fomentar y atender a las necesidades de las Entidades deportivas y federadas más significativas del Ayuntamiento de Lugo y asimismo, aquellos eventos deportivos y federados más relevantes.</p>

ayudas:	<p>COMPETENCIAS: Ley 7/1985, LBRL, artículo 25.</p> <p>3) El municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.</p> <p>4) El municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en la siguientes materias:</p> <p>I) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 5/1997, de 2 de julio de Administración Local de Galicia. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre , General de Subvenciones. - R.D. 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Ordenanza General Municipal reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, publicada en el BOP nº 111 de 18 de mayo de 2005. - Bases de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2022.
3ª.-Objetivos específicos efectos que se pretenden con la aplicación:	<p>Se trata de fomentar la práctica del deporte en el municipio de Lugo, con atención prioritaria al deporte base y a la actividad física como fuente de salud. Los objetivos específicos para cada línea de subvención son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CLUB PUERTA XI CLUB BALONCESTO ENSEÑANZA: <i>Financiar los gastos de la temporada y promocionar el deporte base.</i> - CLUB TRIATLÓN CIUDAD DE LUGO FLUVIAL: <i>Financiar los gastos de la temporada y promocionar el deporte base.</i> - ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA FEFEME: <i>Colaborar en la organización doTriatlón del Miño, del duatlón Lugo y de las carreras populares.</i> - CLUB BOXING CIUDAD DE LUGO: <i>Colaborar en la organización de las veladas boxeo, práctica deportiva y promoción del deporte.</i> - ESCUDERÍA MIÑO: <i>Colaborar en la organización del Rally San Froilán.</i> - CLUB NATACIÓN PORTAMIÑÁ LUGO: <i>Financiar los gastos de la temporada y promocionar el deporte base.</i>

ACTAS E GOBERNO

JDR/cvr

Refº: ispac6261052803257661432.doc

Asunto: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 16-3-2022

	<ul style="list-style-type: none"> - CLUB CICLISTA CIUDAD DE LUGO: Financiar los gastos de la escuela y gastos temporada, colaborar en la organización de eventos del Ayuntamiento de Lugo y otros. - CLUB BALONCESTO ESTUDIANTES C.B.: <i>Financiar los gastos de la temporada y promocionar el deporte base.</i> - CLUB VOLEIVOL EMEVE: <i>Financiar los gastos de la temporada y promocionar el deporte base.</i> - CLUB FLUVIAL: Colaborar en la organización de los torneos tenis, piragüismo, natación y otros.
4º.- Plazo de ejecución	2020-2022.
5º.- Costes previsibles para su realización. Programación plurianual.	<p>Recursos propios del Ayuntamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> - CLUB PUERTA XI CLUB BALONCESTO ENSEÑANZA. Ejercicio 2020: 75.000,00.- € Ejercicio 2021: 75.000,00.- € Ejercicio 2022: 85.000,00.- € - CLUB TRIATLÓN CIUDAD DE LUGO FLUVIAL. Ejercicio 2020: 33.000,00.- € Ejercicio 2021: 33.000,00.- € Ejercicio 2022: : 33.000,00.- € - ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA FEFEME.. Ejercicio 2020: 25.000,00.- € Ejercicio 2021: 25.000,00.- € Ejercicio 2022: 18.000,00.- € - CLUB BOXING CIUDAD DE LUGO. Ejercicio 2020: 10.000,00.- € Ejercicio 2021: 10.000,00.- € Ejercicio 2022: 10.000,00.- € - ESCUDERÍA MIÑO. Ejercicio 2020: 25.000,00.- € Ejercicio 2021: 25.000,00.- € Ejercicio 2022: 25.000,00.- € -GESTOP RALLYE TEAM. Ejercicio 2020: 4.000,00.- € Ejercicio 2021: 4.000,00.- € - CLUB NATACIÓN PORTAMIÑÁ LUGO Ejercicio 2020: 8.000,00.- € Ejercicio 2021: 8.000,00.- € Ejercicio 2022: 8.000,00.- € - CICLISTA CIUDAD DE LUGO Ejercicio 2020: 25.000,00.- € Ejercicio 2021: 25.000,00.- € Ejercicio 2022: 25.000,00.- € - ESTUDIANTES C.B.

	<p>Ejercicio 2020: 15.000,00.- € Ejercicio 2021: 15.000,00.- € Ejercicio 2022: 15.000,00.- € - CLUB VOLEIVOL EMEVE Ejercicio 2020: 65.000,00.- € Ejercicio 2021: 65.000,00.- € Ejercicio 2022: 65.000,00.- € - CLUB FLUVIAL Ejercicio 2020: 20.000,00.- € Ejercicio 2021: 20.000,00.- € Ejercicio 2022: 20.000,00.- €</p>
6º.- Modalidad de Concesión	<ul style="list-style-type: none"> - Concurrencia competitiva - Directa/nominativa por convenio X
7º.- Partida presupuestaria	<p>34100.48900 Total destinado: 304.000,00 euros</p>
8º.- Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	<p><i>El plan de acción se regirá por el convenio de colaboración que se suscribe.</i> CONVENIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Aprobación presupuestaria en el ejercicio</i> - <i>Recepción de la solicitud de la realización del convenio y la memoria inicial</i> - <i>Realización de la memoria justificativa</i> - <i>Firma del convenio</i> - <i>Entrega de memoria económica y técnica</i> - <i>Realización del informe final</i>
9º.- Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> - CLUB PUERTA XI CLUB BALONCESTO ENSEÑANZA - CLUB TRIATLÓN CIUDAD DE LUGO FLUVIAL. - ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA FEFEME.. - CLUB BOXING CIUDAD DE LUGO. - ESCUDERÍA MIÑO. - CLUB NATACIÓN PORTAMIÑÁ LUGO - CICLISTA CIUDAD DE LUGO - ESTUDIANTES C.B. - CLUB VOLEIVOL EMEVE - CLUB FLUVIAL
10º.- Previsión de actuaciones para consecución igualdad	<p>NO</p>
11º.- Seguimiento y evaluación. Indicadores	<p>En cada convenio ven recogida una Comisión de seguimiento integrada por miembros de cada una de las</p>

ACTAS E GOBERNO

JDR/cvr

Refº: ispac6261052803257661432.doc

Asunto: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 16-3-2022

relacionados con los objetivos del Plan	<p>partes, el objeto de la cuál es, entre otras, la supervisión, seguimiento y evaluación de las actividades, que se reúne cuantas veces considere oportunas.</p> <p>Se lleva a cabo una evaluación por cada subvención concedida, teniendo en cuenta diferentes indicadores a aplicar, para después analizar el grado de su cumplimiento:</p> <ul style="list-style-type: none">- Nº de Entidades subvencionadas.- Total crédito concedido- Cuantía media de las ayudas- Coste de la actividad en relación al retorno del gasto.- Porcentaje de ejecución del presupuesto destinado.- Impacto social en la ciudad. <p>- Para la obtención de la subvención se habrá de justificar con carácter previo a su concesión a relación de las correspondientes facturas de gastos relativos a la subvención obtenida en el ejercicio anterior.</p> <p>- Se presentará una Memoria justificativa de la actividad subvencionada. Se comprobará el grado de cumplimiento de los objetivos e indicadores establecidos en el proyecto para lo cual se solicitó subvención</p> <p>- Para el pago de la subvención deberá presentar, con carácter previo, la documentación justificativa del gasto, según los gastos subvencionables establecidos en el convenio.</p>
---	---

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:CONCURRENCIA

CONVOCATORIA Y SUBVENCIONES PARA La REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA DE DEPORTES.

ÁREA DE COHESIÓN Y DINAMIZACIÓN SOCIAL; CONCEJALÍA DE CARÁCTER ESPECÍFICO DE JUVENTUD Y DEPORTES

TOTAL CONCURRENCIA DEPORTES.....321.000 €

1º.- Objetivo estratégico:	Promoción y difusión del deporte y de su práctica por todos los sectores de la población y dentro del ámbito del municipio de Lugo para satisfacer las demandas deportivas del conjunto de la ciudadanía y la potenciación y mejora del deporte en la ciudad de Lugo, fomentando, promoviendo y difundiendo el deporte y su práctica,
----------------------------	---

	<p>mediante ayudas para el apoyo y colaboración en el gasto corriente de las diferentes entidades y asociaciones deportivas del municipio de Lugo.</p> <p>El desarrollo del tejido asociativo es esencial para el desarrollo de la vida comunitaria como un elemento posibilitador de la acción había sido del marco de la Administración Pública</p>
<p>2ª.- Áreas de competencia afectadas y sectores a que se dirigen las ayudas:</p>	<p>Promover la organización de actividades y eventos deportivos, y fomentar la participación de la mujer, de la tercera edad, de los niños y de las personas con discapacidad, mediante la promoción de una oferta deportiva adaptada sus necesidades, atendiendo no solo al deporte competitivo.</p> <p>COMPETENCIAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 7/1985, LBRL, artículo 25. 3) El municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo. 4) El municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en la siguientes materias: <ul style="list-style-type: none"> l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de la ocupación del tiempo libre <ul style="list-style-type: none"> - Ley 5/1997, de 2 de julio de Administración Local de Galicia. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre , General de Subvenciones. - R.D. 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Ordenanza General Municipal reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, publicada en el BOP nº 111 de 18 de mayo de 2005. - Bases de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2022.
<p>3ª.-Objetivos específicos efectos que se pretenden con</p>	<p>Promoción y difusión del deporte y de su práctica por todos los sectores de la población y dentro del ámbito del municipio de Lugo para satisfacer las demandas</p>

ACTAS E GOBERNO

JDR/cvr

Refº: ispac6261052803257661432.doc

Asunto: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 16-3-2022

la aplicación:	deportivas del conjunto de la ciudadanía a nivel asociativo así como la potenciación y mejora del deporte en la ciudad de Lugo, mediante ayudas económicas para el apoyo y colaboración en el gasto corriente de las diferentes Asociaciones y deportistas con talento.
4º.- Ámbito temporal/ Plazo necesario para su consecución	Años 2020-2022. Convocatoria de duración anual
5º.- Cuestes previsibles para su realización. Fontes de financiación Programación plurianual.	Recursos propios del Ayuntamiento: - Convocatoria Asociaciones CLUBES-DEPORTIVOS Ejercicio 2022: 321.000,00.- €
6º.- Modalidad de Concesión	- Concurrencia competitiva X - Directa/nominativa por convenio
7º.- Partida presupuestaria	34100.48900 321.000 euros Total destinado: 321.000,00 euros
8º.- Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Las bases reguladoras de cada tipo de subvención se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de datos Nacional de Subvenciones, con independencia de que estas Bases sean publicadas en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Lugo. La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender los deberes de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención se contrasta con la Intervención Municipal. Esta convocatoria para "Clubes o Asociaciones sin ánimo de lucro", habrá de contener los siguientes apartados: - Marco de la convocatoria - Objeto de la convocatoria - Requisitos de las iniciativas objeto de subvención - Entidades o personas destinatarias - Consignación presupuestaria y cuantía de la subvención - Plazo de solicitud y documentación a presentar - Subsanación de defectos en la solicitud - Órgano evaluador - Criterios de adjudicación de las subvenciones - Resolución de la convocatoria - Publicidad de las subvenciones concedidas - Justificación de gastos. Fecha límite

	<ul style="list-style-type: none"> - Deberes de la entidad o persona beneficiaria - Pago de la subvención - Reintegro - Infracciones y sanciones - Normativa aplicable - Anexos: solicitud, esquema del proyecto a subvencionar, declaración jurada, declaración responsable de no solicitud ayuda la otra entidad, certificación, facturas y balance de ingresos y gastos del proyecto. <p>Las solicitudes de ayuda serán presentadas en el registro municipal.</p> <p>El pago se efectuará una vez recibidas y revisadas todas las solicitudes y las justificaciones de los gastos derivados de la actividad subvencionada.</p>
<p>9º.- Beneficiarios</p>	<p>Asociaciones sin ánimo de lucro de carácter deportivo.</p>
<p>10º.- Se prevén en las bases de la convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?</p>	<p>Sí. Se incrementa la puntuación en el caso de licencias femeninas.</p>
<p>11º.- Seguimiento y evaluación. Indicadores relacionados con los objetivos del Plan</p>	<p>Se lleva a cabo una evaluación por cada subvención concedida, teniendo en cuenta diferentes indicadores a aplicar, para después analizar el grado de su cumplimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nº de solicitudes - Nº concesiones - Nº de denegaciones - Total crédito concedido - Cuantía media de las ayudas - Nº de participantes. - Coste de la actividad en relación al retorno del gasto. - Porcentaje de ejecución del presupuesto destinado.

ACTAS E GOBERNO

JDR/cvr

Refº: ispac6261052803257661432.doc

Asunto: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 16-3-2022

	<p>- Impacto social en la ciudad.</p> <p>-Se presentará una Memoria justificativa de la actividad subvencionada. Se comprobará el grado de cumplimiento de los objetivos e indicadores establecidos en el proyecto para lo cual se solicitó subvención.</p> <p>Para la obtención de la subvención se habrá de justificar con carácter previo a su concesión a relación de las correspondientes facturas de gastos relativos a la subvención obtenida en el ejercicio anterior</p>
--	---

LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: NOMINATIVA

PROMOCIÓN DE LA SEMANA SANTA LUCENSE. FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO DE GALICIA.

ÁREA DE CULTURA, TURISMO Y PROMOCIÓN DE LA LENGUA.

TOTAL TURISMO6.000 €

1º.- Objetivo estratégico:	<p>Existe la necesidad de corregir inquietudes que favorezcan el desarrollo de actividades por parte de toda la ciudadanía.</p> <p>El desarrollo del tejido asociativo es esencial para el desarrollo de la vida comunitaria como un elemento posibilitador de la acción había sido del marco de la Administración Pública.</p> <p>El Objetivo general de la línea de subvenciones nominativas es posibilitar y fomentar el desarrollo de diferentes proyectos de índole turístico-religiosa.</p> <p>Igualmente se pretende con esta línea de subvenciones nominativas promover el acercamiento de personas a la capital lucense tanto llevados por el sentimiento religioso como por el acto social que en sí supone el desfile de los pasos de la Semana Santa por el casco histórico de la ciudad, propiciando todo lo eres un incremento en la economía local.</p>
2ª.- Áreas de competencia afectadas y sectores a que se dirigen las ayudas:	<p>La Semana Santa de Lugo, fue declarada fiesta de interés turístico de Galicia, por el acuerdo del Consello da Xunta de Galicia de 28 de marzo de 2019.</p> <p>La Semana Santa lucense comienza el viernes de Dolores y dura más de una semana, finalizando el domingo de</p>

	<p>Resurrección.</p> <p>Los actos correspondientes a esta celebración son organizados por la Xunta de Cofradías de la Semana Santa, contando con diferentes actos de carácter religioso, cultural y de ocio que le confieren un atractivo especial a la ciudad durante su celebración, resultando el programa un reclamo para un gran número de visitantes que durante esa época recorren las calles de la ciudad, y contribuyendo a la generación de la economía turística de la misma.</p> <p>COMPETENCIAS: Ley 7/1985, LBRL, artículo 25.</p> <p>1) El municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.</p> <p>2) El municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en la siguientes materias:</p> <p>h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 5/1997, de 2 de julio de Administración Local de Galicia. - Ley 38/2003 de 17 de noviembre , general de subvenciones de Galicia. - R.D. 887/2006 de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Ordenanza General Municipal reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, publicada en el BOP nº 111 de 18 de mayo de 2005. - Bases de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2022.
<p>3ª.-Objetivos específicos efectos que se pretenden con la aplicación:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Colaborar con la Xunta de Cofradías de la Semana Santa de Lugo, en la financiación de los actos de la Semana Santa lucense. - Apoyar la iniciativa de promoción, creación y difusión de la cultura religiosa de la ciudad. - Promocionar la ciudad de Lugo, contribuyendo a mejorar y ampliar la oferta cultural de la misma, y atrayendo a un gran número de visitantes durante esas fechas.

ACTAS E GOBERNO

JDR/cvr

Refº: ispac6261052803257661432.doc

Asunto: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 16-3-2022

	- Contribuir a la conservación de la declaración de la Semana Santa Lucense como Fiesta de interés Turístico de Galicia.
4º.- Plazo de ejecución	2020-2022.
5º.- Cuestes previsibles para su realización. Programación plurianual.	Recursos propios del Ayuntamiento - JUNTA DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA. Ejercicio 2020: 6.000,00.- € Ejercicio 2021: 6.000,00.- € Ejercicio 2022: 6.000,00.- €
6º.- Modalidad de Concesión	- Concurrencia competitiva - Directa/nominativa por convenio X
7º.- Partida presupuestaria	33000.48900 Total destinado: 6.000 euros
8º.- Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	<i>El plan de acción se regirá por el convenio de colaboración que se suscribe.</i> CONVENIOS: - <i>Aprobación presupuestaria en el ejercicio</i> - <i>Recepción de la solicitud de la realización del convenio y la memoria inicial</i> - <i>Realización de la memoria justificativa</i> - <i>Firma del convenio</i> - <i>Entrega de memoria económica y técnica</i> - <i>Realización del informe final</i>
9º.- Beneficiarios	La Asociación de la Xunta de Cofradías de la Semana Santa lucense, entidad con ámbito de actuación local. Es beneficiaria intermedia, toda la ciudadanía de Lugo , así como los sectores económicos directamente afectados como es la hostelería.
10º.- Previsión de actuaciones para consecución igualdad	NO
11º.- Seguimiento y evaluación. Indicadores relacionados con los objetivos del Plan	En cada convenio ven recogida una Comisión de seguimiento integrada por miembros de cada una de las partes, el objeto de la cuál es, entre otras, la supervisión, seguimiento y evaluación de las actividades, que se reúne cuantas veces considere oportunas. Se lleva a cabo una evaluación por cada subvención concedida, teniendo en cuenta diferentes indicadores a

	<p>aplicar, para después analizar el grado de su cumplimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actos realizados. (comparación con años anteriores, p.ejem) - Nº de participantes. - Coste de la actividad en relación al retorno del gasto. - Porcentaje de ejecución del presupuesto destinado. - Impacto social en la ciudad. <p>-Se presentará una Memoria justificativa de la actividad subvencionada. Se comprobará el grado de cumplimiento de los objetivos e indicadores establecidos en el proyecto para lo cual se solicitó subvención.</p> <p>- Para la obtención de la subvención se habrá de justificar con carácter previo a su concesión a relación de las correspondientes facturas de gastos relativos a la subvención obtenida en el ejercicio anterior.</p>
--	---

LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: NOMINATIVA

APOYO A LA PRESTACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS EN EI MUNICIPIO DE LUGO A TRAVÉS DEL COMITÉ PROVINCIAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA

ÁREA DE PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS PARA EI VECINDARIO

TOTAL NOMINATIVAS PARTICIPACIÓN CIUDADANA22.000 €

1º.- Objetivo estratégico:	<p>Existe la necesidad de corregir inquietudes que favorezcan la atención de las necesidades urgentes que la ciudadanía pueda demandar en un momento dado.</p> <p>La Cruz Roja es un movimiento <u>humanitario</u> mundial de características particulares y únicas en su género, por su relación particular con base en convenios internacionales con los <u>estados</u> y organismos <u>internacional</u> por un fin verdaderamente humanitario.</p> <p>La Cruz Roja, como auxiliar del Estado en el ámbito humanitario, tiene funciones acordes a las necesidades del país o responsabilidades que le otorgan los estados como es la mejora de los servicios de salud de la comunidad, donde se enmarca la prestación de primeros auxilios.</p>
2ª.- Áreas de competencia	<p>Esta línea de subvenciones nominativas tiene como finalidad posibilitar la prestación de primeros auxilios y</p>

ACTAS E GOBERNO

JDR/cvr

Refº: ispac6261052803257661432.doc

Asunto: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 16-3-2022

afectadas y sectores a que se dirigen las ayudas:	<p>transporte sanitario en actuaciones de carácter preventivo realizadas en el término municipal de Lugo en las celebraciones de actos culturales, deportivos, festivos o similares.</p> <p>COMPETENCIAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Artículo 25 de la Ley 7/1985, LBRL. <p>El municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre , del régimen jurídico del sector público y el artículo 111 del Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril , por lo que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y demás normativa de aplicación. - Ley 5/1997, de 2 de julio de Administración Local de Galicia. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre , General de Subvenciones. - R.D. 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Ordenanza General Municipal reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, publicada en el BOP nº 111 de 18 de mayo de 2005. - Bases de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2022.
3ª.-Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación:	Estas ayudas se dirigen a la Cruz Roja Española en Lugo, con la finalidad de que preste los primeros auxilios sanitarios y de transporte en eventos realizados en el ayuntamiento de Lugo de tipo deportivo, cultural, festivo o similares en los que participa la ciudadanía en general.
4º.- Plazo de ejecución	2020-2022.
5º.- Cuestes previsibles para su realización. Programación plurianual.	<p>Recursos propios del Ayuntamiento</p> <p>- <i>CRUZ ROJA ESPAÑOLA en Lugo..</i></p> <p>Ejercicio 2020: 22.000,00.- €</p> <p>Ejercicio 2021: 22.000,00.- €</p> <p>Ejercicio 2022: 22.000,00.- €</p>
6º.- Modalidad de Concesión	<ul style="list-style-type: none"> - Concurrencia competitiva - Directa/nominativa por convenio X

7º.- Partida presupuestaria	92400.48900 Total destinado: 22.000,00 euros
8º.- Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	<i>El plan de acción se registrará por el convenio de colaboración que se suscribe.</i> CONVENIOS: <ul style="list-style-type: none"> - <i>Aprobación presupuestaria en el ejercicio</i> - <i>Recepción de la solicitud de la realización del convenio y la memoria inicial</i> - <i>Realización de la memoria justificativa</i> - <i>Firma del convenio</i> - <i>Entrega de memoria económica y técnica</i> - <i>Realización del informe final</i>
9º.- Beneficiarios	La Cruz Roja Española, como entidad es la destinataria, y de los servicios que presta es beneficiaria toda la ciudadanía.
10º.- Previsión de actuaciones para consecución igualdad	NO
11º.- Seguimiento y evaluación. Indicadores relacionados con los objetivos del Plan	Se constituye una Comisión mixta de seguimiento, control y avalización del convenio, a la que serán sometidas todas las cuestiones derivadas del desarrollo y evaluación de las actividades, teniendo en cuenta diferentes indicadores a aplicar, para después analizar el grado de su cumplimiento: <ul style="list-style-type: none"> - Nº de actos realizados. - Nº de personas atendidas. - Coste de la actividad en relación al retorno del gasto. - Porcentaje de ejecución del presupuesto destinado. - Impacto social en la ciudad. <p>- Para la obtención de la subvención se habrá de justificar con carácter previo a su concesión a relación de las correspondientes facturas de gastos relativos a la subvención obtenida en el ejercicio anterior.</p> <p>- Se presentará una Memoria justificativa (1) de la actividad subvencionada. Se comprobará el grado de cumplimiento de los objetivos e indicadores establecidos en el proyecto para lo cual se solicitó subvención</p> <p>- Para el pago de la subvención deberá presentar, con carácter previo, la documentación justificativa del gasto,</p>

ACTAS E GOBERNO

JDR/cvr

Refº: ispac6261052803257661432.doc

Asunto: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 16-3-2022

	<p>según los gastos subvencionables establecidos en el convenio.</p> <p>(1) Memoria explicativa y detallada de la realización del proyecto con la expresa mención de los resultados obtenidos. Deberá acompañar, si es el caso, ejemplar de cada uno de los folletos, carteles, libros, fotos, etc. que se editaran o publicaran con motivo de la actividad subvencionada. En caso de que se justifique a través de facturas de gastos de desplazamiento/alojamiento, deberán especificarse las personas usuarias, motivo y lugar, y en caso de que se justifique a través de gastos de combustible deberá acreditarse la relación con la actividad subvencionada y con la persona beneficiaria de la subvención.</p>
--	---

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONCURRENCIA COMPETITIVA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA La REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ÁREA DE PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS PARA EL VECINDARIO.

TOTAL CONCURRENCIA

PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....45.500 €

1º.- Objetivo estratégico:	<p>Las subvenciones de participación ciudadana tendrán como entidades destinatarias las asociaciones de vecinas y vecinos sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Lugo para posibilitar y fomentar el desarrollo de diferentes proyectos en materia de Participación Ciudadana.</p> <p>La expansión del Covid19 creó un entorno complejo para el movimiento asociativo debido a las limitaciones en la realización de actividades y eventos que propician cambios fundamentales en las relaciones interpersonales. Las asociaciones ven como sus medios y herramientas de comunicación pierden peso adquiriendo una nueva dimensión y se enfrentan a un cambio de relación basado fundamentalmente en el uso de herramientas de comunicación y nuevas métricas de participación. Hace falta ahora adquirir nuevas capacitaciones y competencias digitales para poder recuperar la relación social y profundizar en el movimiento de participación digital que se nos avecina.</p>
----------------------------	---

<p>2ª.- Áreas de competencia afectadas y sectores a que se dirigen las ayudas:</p>	<p>o Convocatoria de concesión de subvenciones para asociaciones de vecinos y vecinas que realicen proyectos relacionados con el vecindario en las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promoción del asociacionismo: (Apoyo del incremento de personas asociadas. Fomento y sensibilización para la creación de nuevas asociaciones. Concienciar sobre la importancia de la protección del medio ambiente, de la tercera edad y de las personas con menos servicios y oportunidades en su territorio. Asesoramiento en la relación con la Administración Local) - Fomento de la democracia participativa: (Impulsar la renovación de los puestos de personal directivo de las asociaciones. Promoción del incremento de asambleas de las personas asociadas). - Asesoramiento al personal directivo de las asociaciones fomentando la igualdad y la participación: (Calidad de gestión. Programación de actividades. Promoción de la igualdad y fomento de la creación de vocalías de la mujer. Fomento de la participación ciudadana) <p>COMPETENCIAS: Ley 7/1985, LBRL, artículo 25.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 5/1997, de 2 de julio de Administración Local de Galicia. - R.D. 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Ordenanza General Municipal reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, publicada en el BOP nº 111 de 18 de mayo de 2005. - Bases de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2022.
<p>3ª.-Objetivos específicos efectos que se pretenden con la aplicación:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Proyectos que contengan líneas de apoyo a los vecinos para potenciar el asociacionismo que incidan en el fomento de la democracia participativa, que contengan indicaciones para el asesoramiento y protección del medio ambiente, de los animales, de la salud pública y finalmente que contengan acciones de apoyo a grupos vulnerables como pueden ser la infancia, la mujer y la tercera edad. <p>La expansión del Covid19 creó un entorno complejo para el movimiento asociativo debido a las limitaciones en la realización de actividades y eventos que propician cambios fundamentales en las relaciones interpersonales.</p>

ACTAS E GOBERNO

JDR/cvr

Refº: ispac6261052803257661432.doc

Asunto: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 16-3-2022

	<p>Las asociaciones ven como sus medios y herramientas de comunicación pierden peso adquiriendo una nueva dimensión y se enfrentan a un cambio de relación basado fundamentalmente en el uso de herramientas de comunicación y nuevas métricas de participación.</p> <p>Hace falta ahora adquirir nuevas capacitaciones y competencias digitales para poder recuperar la relación social y profundizar en el movimiento de participación digital que se nos avecina.</p> <p>En este sentido se proponen una reorientación de las subvenciones a asociaciones vecinales mediante el establecimiento <u>de un nuevo objetivo específico</u>:</p> <p>Proyectos dirigidos a fomentar el uso de espacios de encuentro virtual, y/o fundamentados en la utilización de las nuevas tecnologías como vehículo de participación y trabajo en equipo a través de los cuales poder desarrollar la actividad asociativa y de participación digital.</p>
4º.- Ámbito temporal/ Plazo necesario para su consecución	Años 2020-2022. Convocatoria de duración anual
5º.- Cuestes previsibles para su realización. Fontes de financiación Programación plurianual.	<p>Recursos propios del Ayuntamiento</p> <p>- Convocatoria Asociaciones DE VECINOS:</p> <p>Ejercicio 2020: 45.500,00.- €</p> <p>Ejercicio 2021: 42.559,74 €</p> <p>Ejercicio 2022: 45.500,00.- €</p>
6º.- Modalidad de Concesión	<p>- Concurrencia competitiva X</p> <p>- Directa/nominativa por convenio</p>
7º.- Partida presupuestaria	<p>92400.48900</p> <p>Total destinado: 45.500 euros</p>
8º.- Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	<p>Las bases reguladoras de cada tipo de subvención se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de datos Nacional de Subvenciones, con independencia de que estas Bases sean publicadas en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Lugo.</p>

	<p>La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender los deberes de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención se contrasta con la Intervención Municipal.</p> <p>Mediante convocatoria pública con los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Marco de la convocatoria - Objeto de la convocatoria - Requisitos de las iniciativas objeto de subvención - Entidades destinatarias - Consignación presupuestaria y cuantía de la subvención - Plazo de solicitud y documentación a presentar - Subsanación de defectos en la solicitud - Órgano evaluador - Criterios de adjudicación de las subvenciones - Resolución de la convocatoria - Justificación de gastos - Pago de la subvención - Deberes de la entidad o persona beneficiaria - Reintegro - Infracciones y sanciones - Normativa aplicable - Anexos: solicitud, esquema del proyecto a subvencionar, declaración jurada, declaración responsable de no solicitud ayuda la otra entidad, certificación, facturas y balance de ingresos y gastos del proyecto. <p>Calendario de elaboración: Las solicitudes de ayuda serán presentadas en el registro municipal.</p> <p>El pago se efectuará una vez recibidas y revisadas todas las solicitudes y las justificaciones de los gastos derivados de la actividad subvencionada.</p>
9º.- Beneficiarios	<p>- Los destinatarios de estas ayudas son directamente las Asociaciones de vecinos locales legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, de carácter vecinal que realicen proyectos y actividades que redunden en el bienestar de las personas asociadas y de la ciudadanía en general.</p>
10º.- ¿Se prevén en las bases de la convocatoria	<p>- Sí</p>

ACTAS E GOBERNO

JDR/cvr

Refº: ispac6261052803257661432.doc

Asunto: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 16-3-2022

actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	Valorara la igualdad entre socias y socios en la directiva y los departamentos en defensa de la igualdad.
11º.- Seguimiento y evaluación. Indicadores relacionados con los objetivos del Plan	<p>Se lleva a cabo una evaluación por cada subvención concedida, teniendo en cuenta diferentes indicadores a aplicar, para después analizar el grado de su cumplimiento :</p> <ul style="list-style-type: none">- Nº de solicitudes- Nº concesiones- Nº de denegaciones- Total crédito concedido- Cuantía media de las ayudas- Actuaciones realizadas.- Nº de participantes.- Coste de la actividad en relación al retorno del gasto.- Porcentaje de ejecución del presupuesto destinado.- Calendarización adaptada- Impacto social en la ciudad. <p>- Para la obtención de la subvención se habrá de justificar con carácter previo a su concesión a relación de las correspondientes facturas de gastos relativos a la subvención obtenida en el ejercicio anterior.</p> <p>- Para la concesión de la subvención se presentará una memoria justificativa de la actividad a subvencionada y relación de ingresos y gastos, fechas de realización, personas las que va dirigida, objetivos y necesidades que se habían cubierto con la actividad. Se comprobará el grado de cumplimiento de los objetivos e indicadores establecidos en el proyecto para lo cual se solicitó subvención.</p>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONCURRENCIA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA La REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA DE JUVENTUD.

ÁREA DE COHESIÓN Y DINAMIZACIÓN SOCIAL; CONCEJALÍA DE CARÁCTER ESPECÍFICO DE JUVENTUD Y DEPORTES

TOTAL CONCURRENCIA JUVENTUD.....10.000 €

<p>1º.- Objetivo estratégico:</p>	<p>Apoyar la realización de programas, proyectos o actividades que, siendo considerados de interés, promoción social o de utilidad pública para el Ayuntamiento de Lugo, en el ámbito de la Juventud y de la recreación histórica, promuevan asociaciones y entidades sin ánimo de lucro y que vayan dirigidas de manera prioritaria a jóvenes/las de 15 a 35 años y la difusión de nuestra cultura romana AYUDAS PARA Las ASOCIACIONES XUVENIS Y DE RECREACIÓN HISTÓRICA DE LUGO Difundir el pasado romano de la ciudad Recrear nuestra historia Programas culturales, sociales, deportivos, lúdicos y de ocio que vayan dirigidos a la dinamización de la juventud.</p>
<p>2ª.- Áreas de competencia afectadas y sectores a que se dirigen las ayudas:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Convocatoria de concesión de subvenciones para asociaciones juveniles y de recreación histórica que realicen proyectos relacionados con la juventud en las siguientes áreas: - Educación y cultura: sensibilización e importancia de la coeducación; manifestaciones artísticas y culturales; charlas, exposiciones. - Promoción de la salud, prevención de drogas, - Empleo, programas de información para la formación profesional e información del comprado laboral. - Medio Ambiente: participación en programas de mejora y conservación del medio ambiente - Acción social: Actividades e información ante el maltrato o desamparo. - Organización y desarrollo asociativo. - Ayudas a los desplazamientos fuera del municipio para cursar estudios universitarios o ciclos de grado medio o superior. - Asociaciones de recreación histórica. - Asociaciones Juveniles - Asociaciones sin ánimo de lucro que tengan actividades dirigidas a la juventud. <p>COMPETENCIAS: Ley 7/1985, LBRL, artículo 25. 3) El municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad</p>

ACTAS E GOBERNO

JDR/cvr

Refª: ispac6261052803257661432.doc

Asunto: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 16-3-2022

	<p>vecinal en los términos previstos en este artículo.</p> <p>4) El municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en la siguientes materias:</p> <p>l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.</p> <p>m) Promoción de la Cultura.</p> <p>lo) Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia y género.</p> <ul style="list-style-type: none">- Ley 5/1997, de 2 de julio de Administración Local de Galicia.- R.D. 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.- Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia- Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de Subvenciones de Galicia- Ordenanza General Municipal reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, publicada en el BOP nº 111 de 18 de mayo de 2005.- Bases de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2022.
<p>3ª.-Objetivos específicos efectos que se pretenden con la aplicación:</p>	<ul style="list-style-type: none">- Fortalecer el movimiento local de asociaciones juveniles, entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de recreación histórica.- El fomento de la formación, creación, promoción y difusión juvenil y cultural en todas sus manifestaciones y formas que tiendan a satisfacer las necesidades y aspiraciones cultural de los/las chicos/las del Municipio de Lugo.- La planificación de actividades de animación juvenil (ocio y tiempo libre).- La planificación de actividades de información y asesoramiento a los/a las jóvenes/las del Ayuntamiento de Lugo.- La planificación de programas de voluntariado juvenil.- La realización de actividades que fomenten la igualdad y la integración entre los/las chicos/las, así como la sensibilización e interculturalidad.- La colaboración en el desarrollo y proyectos que complementen las actividades promovidas por el Ayuntamiento de Lugo <p><i>-La colaboración en el desarrollo de actividades relacionadas con el Arde Lucus y con la recreación histórica de la ciudad.</i></p>

4º.- Ámbito temporal/ Plazo necesario para su consecución	Años 2020-2022. Convocatoria de duración anual
5º.- Cuestes previsibles para su realización. Fontes de financiación Programación plurianual.	Recursos propios del Ayuntamiento - Convocatoria de AYUDAS PARA Las ASOCIACIONES JUVENILES Y DE RECREACIÓN HISTÓRICA DE LUGO Ejercicio 2022: 10.000,00 €
6º.- Modalidad de Concesión	- Concurrencia competitiva X - Directa/nominativa por convenio
7º.- Aplicación presupuestaria	33700.48900 Total destinado: 10.000 euros
8º.- Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	<p>Las bases reguladoras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de datos Nacional de Subvenciones, con independencia de que estas Bases sean publicadas en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Lugo.</p> <p>La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender los deberes de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención se contrasta con la Intervención Municipal.</p> <p>El plan de acción para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases reguladoras aprobadas por el órgano competente.</p> <p>Mediante convocatoria con los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Marco de la convocatoria - Objeto de la convocatoria - Requisitos de las iniciativas objeto de subvención - Entidades destinatarias - Certificación de existencia de crédito expedida por la Tesorería municipal y cuantía de la subvención - Plazo de solicitud y documentación a presentar - Subsanación de defectos en la solicitud - Órgano evaluador - Criterios de adjudicación de las subvenciones - Resolución de la convocatoria - Justificación de gastos - Pago de la subvención

ACTAS E GOBERNO

JDR/cvr

Refº: ispac6261052803257661432.doc

Asunto: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 16-3-2022

	<ul style="list-style-type: none">- Deberes de la entidad o persona beneficiaria- Reintegro- Infracciones y sanciones- Normativa aplicable- Anexos: solicitud, esquema del proyecto a subvencionar, declaración jurada, declaración responsable de no solicitud ayuda la otra entidad, certificación, facturas y balance de ingresos y gastos del proyecto. - Las solicitudes de ayuda serán presentadas en el registro municipal.- El pago se efectuará una vez recibidas y revisadas todas las solicitudes y las justificaciones de los gastos derivados de la actividad subvencionada.
9º.- Beneficiarios	Los destinatarios de estas ayudas son directamente las Asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la Juventud sin ánimo de lucro, las asociaciones de recreación histórica de la ciudad, legalmente constituidas, que tengan entre sus fines estatutarios el desarrollo de actividades encaminadas a la población juvenil y la recreación del pasado romano de nuestra ciudad y estén inscritas en el Registro General de Asociaciones del Ayuntamiento de Lugo, así como los xóvenes que cumplan los requisitos establecidos en la correspondiente convocatoria.
10º.- Previsión en las bases de la convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes	* Sí Mediante fórmulas recogidas en las propias bases, incentivando acciones tendentes a la consecución de la verdadera igualdad.
11º.- Seguimiento y evaluación. Indicadores relacionados con los objetivos del Plan	Se lleva a cabo una evaluación por cada subvención concedida, teniendo en cuenta diferentes indicadores a aplicar, para después analizar el grado de su cumplimiento : INDICADORES DE ACTIVIDAD: <ul style="list-style-type: none">- Nº de solicitudes- Nº concesiones- Nº de denegaciones- Total crédito concedido

	<ul style="list-style-type: none"> - Cuantía media de las ayudas - Actuaciones realizadas. - Nº de participantes. <p>INDICADORES DE RESULTADO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coste de la actividad en relación al retorno del gasto. - Porcentaje de ejecución del presupuesto destinado. - Calendarización adaptada - Impacto social en la ciudad <p>-Se presentará una Memoria justificativa de la actividad subvencionada. Se comprobará el grado de cumplimiento de los objetivos e indicadores establecidos en el proyecto para lo cual se solicitó subvención.</p> <p>- Para la obtención de la subvención se habrá de justificar con carácter previo a su concesión a relación de las correspondientes facturas de gastos relativos a la subvención obtenida en el ejercicio anterior.</p>
--	---

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONCURRENCIA

ÁREA DE CULTURA, TURISMO Y PROMOCIÓN DE La LENGUA;
 CONCEJALÍA DE CARÁCTER ESPECÍFICO DE EDUCACIÓN Y DIFUSIÓN
 DEL CONOCIMIENTO
 TOTAL CONCURRENCIA EDUCACIÓN.....10.000 €

1º.- Objetivo estratégico:	Las subvenciones de educación son fundamentales en el reconocimiento y apoyo a los distintos ámbitos, entendiéndose que la iniciativa privada sin ánimo de lucro podrá colaborar en la prestación de los servicios educativos por lo que se propone el fomento de las asociaciones del ámbito educativo.
2ª.- Áreas de competencia afectadas y sectores a que se dirigen las ayudas:	<ul style="list-style-type: none"> - Fomento de aquellas asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que promuevan la integración educativa siempre que constaten que llevan a cabo alguno de los siguientes programas o actuaciones: - Realización de investigaciones y estudios de campo que permitan la participación e integración educativa de los menores y adolescentes. <p>COMPETENCIAS: Ley 7/1985, LBRL, artículo 25.</p>

ACTAS E GOBERNO

JDR/cvr

Refº: ispac6261052803257661432.doc

Asunto: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 16-3-2022

	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 5/1997, de 2 de julio de Administración Local de Galicia. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre , General de Subvenciones. - R.D. 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Ordenanza General Municipal reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, publicada en el BOP nº 111 de 18 de mayo de 2005. - Bases de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2022.
3ª.-Objetivos específicos efectos que se pretenden con la aplicación:	Fomento de aquellos CEIPs, IES y entidades sin ánimo de lucro en las que su objetivo de intervención se centre en los menores y adolescentes residentes o con domicilio en el municipio de Lugo, y siempre que constaten que lleven a cabo los programas o actuaciones de los objetivos propuestos.
4º.- Ámbito temporal/ Plazo necesario para su consecución	Años 2020-2022. Convocatoria de duración anual
5º.- Cuestes previsibles para su realización. Fontes de financiación Programación plurianual.	Recursos propios del Ayuntamiento Asociaciones del ámbito educativo Ejercicio 2022: 10.000 €
6º.- Modalidad de Concesión	Concurrencia competitiva X
7º.- Partida presupuestaria	32000.48900 Total destinado: 10.000,00 euros
8º.- Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	<p>Las bases reguladoras de cada tipo de subvención se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de datos Nacional de Subvenciones, con independencia de que estas Bases sean publicadas en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Lugo.</p> <p>La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender los deberes de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención se contrasta con la Intervención Municipal.</p> <p>Mediante convocatoria pública con los siguientes</p>

	<p>apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Marco de la convocatoria - Objeto de la convocatoria - Requisitos de las iniciativas objeto de subvención - Entidades destinatarias - Consignación presupuestaria y cuantía de la subvención - Plazo de solicitud y documentación a presentar - Subsanación de defectos en la solicitud - Órgano evaluador - Criterios de adjudicación de las subvenciones - Resolución de la convocatoria - Justificación de gastos - Pago de la subvención - Deberes de la entidad o persona beneficiaria - Reintegro - Infracciones y sanciones - Normativa aplicable - Anexos: solicitud, esquema del proyecto a subvencionar, declaración jurada, declaración responsable de no solicitud ayuda la otra entidad, certificación, facturas y balance de ingresos y gastos del proyecto. <p>Calendario de elaboración: Las solicitudes de ayuda serán presentadas en el registro municipal. El pago se efectuará una vez recibidas y revisadas todas las solicitudes y las justificaciones de los gastos derivados de la actividad subvencionada.</p>
9º.- Beneficiarios	- Los destinatarios de estas ayudas son directamente las familias con escasos recursos económicos que presenten la solicitud correspondiente por los medios indicados para este fin y que acrediten su situación con la documentación que se requiere, redundando en el bienestar de la ciudadanía en general.
10º.- ¿Se prevén en las bases de la convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	- Sí Valorara a través de las bases de la convocatoria de ayuda y subvenciones un criterios de igualdad y de aplicación a través de un baremo único para todas y todos las/los solicitantes.
11º.- Seguimiento y evaluación.	Se lleva a cabo una evaluación por cada subvención

ACTAS E GOBERNO

JDR/cvr

Refº: ispac6261052803257661432.doc

Asunto: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 16-3-2022

<p>Indicadores relacionados con los objetivos del Plan</p>	<p>concedida, teniendo en cuenta diferentes indicadores a aplicar, para después analizar el grado de su cumplimiento :</p> <ul style="list-style-type: none">- Nº de solicitudes- Nº concesiones- Nº de denegaciones- Total crédito concedido- Cuantía media de las ayudas- Actuaciones realizadas.- Nº de participantes.- Coste de la actividad en relación al retorno del gasto.- Porcentaje de ejecución del presupuesto destinado.- Calendarización adaptada- Impacto social en la ciudad. <p>- Para la obtención de la subvención se habrá de justificar con carácter previo a su concesión a relación de las correspondientes facturas de gastos relativos a la subvención obtenida en el ejercicio anterior.</p> <p>- Para la concesión de la subvención se presentará una memoria justificativa de la actividad a subvencionada y relación de ingresos y gastos, fechas de realización, personas las que va dirigida, objetivos y necesidades que se habían cubierto con la actividad. Se comprobará el grado de cumplimiento de los objetivos e indicadores establecidos en el proyecto para lo cual se solicitó subvención.</p>
--	---

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:CONCURRENCIA COMPETITIVA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES: PARA ENTIDADES DEL TERRITORIO, PARA CONTRIBUIR A LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL.

ÁREA DE COHESIÓN Y DINAMIZACIÓN SOCIAL

TOTAL CONCURRENCIA DESARROLLO LOCAL.....40.000 €

<p>1º.- Objetivo estratégico:</p>	<p>- El objetivo estratégico de este plan de subvenciones a la entidades del territorio: (asociaciones y entidades sin ánimo de lucro) es para cofinanciar parcialmente proyectos y/o actividades, consideradas de interés para la promoción económica de este municipio o de utilidad pública para el Ayuntamiento de Lugo, en el ámbito del</p>
-----------------------------------	---

	fomento y de la dinamización de la actividad económica, empresarial, comercial, del empleo y de hostelería en el Municipio de Lugo
2ª.- Áreas de competencia afectadas y sectores a que se dirigen las ayudas:	- Convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades válidamente constituidas sin ánimo de lucro, que realicen actividades de interés o fomento de la promoción económica, impulso y fortalecimiento del comercio, formación empresarial y para el empleo, comercial, empresarial, impulso y fortalecimiento de hostelería, creación de empleo, etc. y que sean de interés municipal, para el desarrollo económico del municipio
3ª.-Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación:	- Proyectos de fomento, sensibilización, formación, información y asesoramiento sobre la cultura emprendedora, la dinamización económica, el aprovechamiento de recursos, la puesta en valor del territorio, el fomento del emprendimiento y la creación de empleo en el Municipio de Lugo.
4º.- Ámbito temporal/ Plazo necesario para su consecución	Años 2020-2022. Convocatoria de duración anual. En la redacción de las bases para esta anualidad se proponen un cambio en relación a las anteriores, consistente en que el período de elegibilidad de los costes subvencionables sea desde el día siguiente al cierre de la convocatoria anterior (1 de diciembre de 2021) hasta el cierre de esta nueva convocatoria.
5º.- Cuestes previsibles para su realización. Fontes de financiación Programación plurianual.	Recursos propios del Ayuntamiento Ejercicio 2020: 80.000,00.- € Ejercicio 2021: 57.500,00 € Ejercicio 2022: 40.000,00.- €
6º.- Modalidad de Concesión	Concurrencia competitiva X
7º.- Partida presupuestaria	24100 48900.....40.000 €
8º.- Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y	Ordenanza General Municipal reguladora de la concesión de subvenciones del ayuntamiento de Lugo, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por RD

ACTAS E GOBERNO

JDR/cvr

Refº: ispac6261052803257661432.doc

Asunto: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 16-3-2022

calendario de elaboración	<p>887/2006, de 21 de julio, así como la demás normativa que le sea de aplicación.</p> <p>Las bases de subvención que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia</p> <p>La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender los deberes de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención se contrasta con la Intervención Municipal.</p> <p>Mediante convocatoria pública con los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none">- Marco de la convocatoria- Objeto de la convocatoria- Requisitos de las iniciativas objeto de subvención- Entidades destinatarias- Consignación presupuestaria y cuantía de la subvención- Plazo de solicitud y documentación a presentar- Subsanación de defectos en la solicitud- Órgano evaluador- Criterios de adjudicación de las subvenciones- Resolución de la convocatoria- Pago de la subvención- Justificación de gastos- Deberes de la entidad o persona beneficiaria- Reintegro- Infracciones y sanciones- Normativa aplicable- Anexos: solicitud, esquema del proyecto a subvencionar, declaración jurada, declaración responsable de no solicitud ayuda la otra entidad, certificación, facturas y balance de ingresos y gastos del proyecto. <p>Calendario de elaboración: 1 mes</p> <p>Las solicitudes de ayuda serán presentadas en el registro municipal.</p> <p>La Resolución presunta del procedimiento se realizará antes de fin de 2022</p> <p>El pago se efectuará una vez recibidas y revisadas todas las solicitudes y las justificaciones de los gastos derivados de la actividad subvencionada.</p>
9º.- Beneficiarios	

	<p><i>Las asociaciones sin animo de lucro, legalmente constituidas y asimismo inscritas en los registros correspondientes,, que teniendo su sede y domicilio social en Lugo, tengan reconocidos nos sus fines estatutarios la realización actividades de fomento, promoción económica, comercio, formación empresarial y para el empleo, comercial, empresarial, hostelería y/o creación de empleo a través de proyectos que pretenden la mejora económica del municipio de Lugo y la creación de empleo, autoempleo y creación de empresas del Municipio de Lugo.</i></p>
<p>10º.- Se prevén en las bases de la convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?</p>	<p>SÍ <input checked="" type="checkbox"/> X NO <input type="checkbox"/></p> <p>*Mediante fórmulas recogidas en las propias bases, incentivando acciones tendentes a la consecución de la verdadera igualdad.</p>
<p>11º.- Seguimiento y evaluación. Indicadores relacionados con los objetivos del Plan</p>	<p>Se llevará a cabo una evaluación por cada subvención concedida, teniendo en cuenta diferentes indicadores a aplicar, para después analizar el grado de su cumplimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nº de solicitudes - Nº concesiones - Nº de denegaciones - Total crédito concedido - Cuantía media de las ayudas - Actuaciones realizadas. - Nº de participantes. - Coste de la actividad en relación al retorno del gasto. - Porcentaje de ejecución del presupuesto destinado. - Calendarización adaptada - Impacto económico en la ciudad: número de empresas creadas, numero de personas formadas, número de empleos creados, etc. <p>- Indicadores cualitativos referidos a aspectos de mejora en las empresas existentes y/o intercambio de experiencias entre empresas y/o trabajadores del Municipio de Lugo; establecimiento de políticas de igualdad, etc.</p> <p>- Con la solicitud se acercará una Memoria de acuerdo a lo que establezcan las bases reguladoras, con indicación</p>

ACTAS E GOBERNO

JDR/cvr

Refº: ispac6261052803257661432.doc

Asunto: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 16-3-2022

	<p>expresa de los objetivos a cumplir y la previsión de Indicadores. Al final del período subvencionado se presentará una Memoria justificativa de la actividad subvencionada. Se comprobará el grado de cumplimiento de los objetivos e indicadores establecidos en el proyecto para lo cual se solicitó subvención.</p> <p>- Para la obtención de la subvención se habrá de justificar con carácter previo su abono una Memoria justificativa en el que se reflejen los objetivos conseguidos a través de los indicadores cualitativos y cuantitativos establecidos en la memoria de solicitud, la relación de los gastos efectivamente realizados y la relación de las correspondientes facturas de gastos relativos a la subvención conseguidos en el ejercicio anterior.</p>
--	---

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA REHABILITACIÓN DEL RECINTO HISTÓRICO DE LUGO_FASE XVI FINANCIADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA (346.253,00 €), ASÍ COMO POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA (83.808,00 €), A GESTIONAR POLA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVENDA E SOLO DEL AYUNTAMIENTO DE LUGO

Objetivo estratégico:	Intervención del Ayuntamiento en el proceso rehabilitador de forma coordinada con otras Administraciones Públicas (dentro del "Acuerdo de la comisión bilateral celebrada el 1 de diciembre de 2021, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana Casco Histórico de Lugo 16ª fase. Comunidad Autónoma de Galicia. Plan Estatal de vivienda 2018-2021. Anualidad 2021"), con el fin de conseguir en el Área de Regeneración y Renovación Urbana del Casco Histórico de Lugo la recuperación de elementos comunes de los edificios, así como otras de adecuaciones en materia de habitabilidad, salubridad, accesibilidad, ahorro de la eficiencia energética y seguridad estructural de las viviendas
Sectores a los que se dirigen las ayudas:	VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN
Objetivos específicos:	<ul style="list-style-type: none"> - Mejorar los tejidos residenciales existentes y recuperar funcionalmente el conjunto histórico. - Recuperar el patrimonio arquitectónico del conjunto histórico preservando la tipología edificatoria que obedece al carácter residencial de origen. - Alcanzar una intervención a favor de la regeneración y rehabilitación del recinto histórico, teniendo cómo objetivo

	<p>todo el amplio concepto que transmite la palabra regeneración, como la recuperación del contorno físico que permita a los actuales usuarios y vecinos ver su contorno tradicional “recuperado”, sin que el excesivo coste de esta recuperación suponga la expulsión de los vecinos de estos espacios y favoreciendo el proceso de fijación y aumento de población en el área .</p> <p>- Promover obras de rehabilitación de edificios y viviendas con el objeto de mejorar las condiciones de habitabilidad, accesibilidad, salubridad, aislamiento térmico-acústico y ornato, fomentando la aplicación de nuevas tecnologías con el fin de mejorar la eficiencia energética y sostenibilidad del parque construido.</p> <p>- Y por último, promover a través de este programa de renovaciones rentables en los espacios construidos que reduzcan el consumo de energía de los edificios en porcentajes significativos con respecto a los niveles anteriores a la renovación, en consonancia con los objetivos de la U.Y en el paquete 20/20/20 Energía y Cambio Climático.</p>
Plazo	2022
Costes previsibles.	<p>APORTACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA 346.253,00 €</p> <p>APORTACIÓN XUNTA DE GALICIA 83.808,00 €</p>
Modalidad de Concesión	Concurrencia competitiva
Partida orzamentaria	Aplicación presupuestaria 15220.78900
Plan de acción	El plan de acción se contemplará en las Bases reguladoras de la concesión con indicación del objeto de la convocatoria, actividad concreta subvencionable, gastos subvencionables, requisitos de los beneficiarios/ras, plazo y forma de presentación de documentación, criterios de determinación de la cuantía, importes máximos individuales, posibilidad o no de prorrateo, si fuera el caso... forma de justificación, casos de reintegro....
Beneficiarios/ras	<p>Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas las personas o entidades que asuman la responsabilidad de la ejecución integral del área de Regeneración y Renovación urbana del Casco Histórico de Lugo.</p> <p>Las personas y las entidades beneficiarias de las ayudas deberán reunir los requisitos establecidos en los artículos 7.2 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, y en el</p>

ACTAS E GOBERNO

JDR/cvr

Refº: ispac6261052803257661432.doc

Asunto: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 16-3-2022

ordinal Vigésimo de la Resolución de 3 de junio de 2021 del IGVS.

Cuando la ejecución de la actuación corresponda a varias personas beneficiarias, la ayuda se distribuirá en proporción al coste asumido por cada una de ellas. Las personas y/o las entidades beneficiarias destinarán el importe íntegro de la ayuda al pago de las correspondientes actuaciones.

Cuando se trate de una comunidad, de una agrupación de comunidades de personas propietarias o de una agrupación de personas propietarias, esta regla resultará igualmente de aplicación, con independencia de que tanto o importe de la ayuda como el coste de las obras deban repercutirse en las personas propietarias de viviendas y, de ser el caso, de los locales comerciales o fincas de otros usos compatibles, de conformidad con las reglas previstas en la legislación de propiedad horizontal.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando alguno de los miembros de la comunidad o de la agrupación de comunidades de personas propietarias o de la agrupación de personas propietarias incurra en una o en varias de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o del artículo 10.2 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, no se atribuirá a la dicha persona propietaria la parte proporcional que le correspondería de la ayuda recibida, que se prorratearía entre los restantes miembros de la comunidad o agrupación de comunidades de personas propietarias o de la agrupación de personas propietarias.

De conformidad del art. 52 del R.D 106/2018, de 9 de marzo, estas ayudas serán incompatibles con las subvenciones procedentes del Programa de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas, del programa de Fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad y de utilización y de accesibilidad a viviendas, del programa de Fomento del parque de vivienda en alquiler y del programa de fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad, del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo.

No podrán obtener la condición de personas o entidades beneficiarias aquellas en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en su normativa de desarrollo, o en el artículo 13 de la Ley

	<p>38/2003, de 17 de noviembre , general de subvenciones, o fueran sujetos de una revocación de alguna de las ayudas contempladas en este plan o en anteriores planes estatales de vivienda por causas imputables a la persona o entidad solicitante.</p> <p>No podrán obtener la condición de personas beneficiarias los promotores que habían habido percibido ayudas para actuaciones privativas, en la misma vivienda, a las que se refiere el artículo 4, en los 5 últimos años a partir de la fecha de la cualificación definitiva. Sin embargo sí podrán solicitar ayudas, cuando se trate de actuaciones que afecten a los elementos comunes del edificio en el que sean titulares de una vivienda.</p> <p>Un mismo promotor sea persona física o jurídica solo podrá ser beneficiario/la de estas ayudas en esta convocatoria por un máximo de una actuación (vivienda), excepto que sea para elementos comunes, caso en el cual no se le aplicará dicha limitación.</p> <p>En el caso de una rehabilitación integral de un edificio con propietario único, no se aplicará dicha limitación.</p> <p>Las personas interesadas al formalizar una solicitud, se someten voluntariamente al cumplimiento de las condiciones que este ayuntamiento establezca en la convocatoria así como a los demás requisitos que se establezcan en esta orden y demás normativa reguladora.</p>
<p>Previsión de actuaciones para consecución igualdad</p>	<p>NO</p>
<p>Seguimiento y evaluación</p>	<p>Seguimiento y evaluación Las personas y entidades promotoras de las actuaciones, dentro del mes siguiente al plazo fijado en la resolución de cualificación provisional, deberán comunicar el final de las actuaciones mediante la presentación de modelo normalizado, acompañado de la documentación final de obra.</p> <p>A la vista del presentado, EVISLUSA realizará las siguientes comprobaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que las actuaciones fueron ejecutadas dentro de los plazos y de acuerdo con la cualificación provisional. 2. Que para su ejecución se contó con todas las autorizaciones necesarias. 3. Que los pagos efectivos de las facturas y los

ACTAS E GOBERNO

JDR/cvr

Refº: ispac6261052803257661432.doc

Asunto: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 16-3-2022

documentos bancarios de pago de las dichas actuaciones fueron realizados por las personas o por las entidades beneficiarias que figuraban en la resolución de cualificación provisional.

Además, las facturas reunirán en todo caso los siguientes requisitos: nombre de la persona beneficiaria que figure en la cualificación provisional, razón social, dirección y NIF de quien emite la factura, IVA desglosado, nombre, dirección, NIF del pagador titular de la cualificación provisional y forma de pago.

Deberá quedar claramente descrito el producto vendido o el servicio prestado. El pago de las facturas presentadas deberá acreditarse mediante documentos bancarios. No se admitirán pagos en efectivo ni se admitirán como justificantes los obtenidos a través de la red internet si no están validados por la entidad bancaria o no disponen de códigos de verificación en la sede electrónica de la entidad bancaria. Excepcionalmente, se admitirá "recibí" del proveedor para gastos por importes inferiores a 1.000 euros.

La cualificación definitiva supone la justificación de la ejecución de todas las actuaciones cualificadas y el acuerdo efectivo de la subvención.

Además con la comunicación final de obras deberá aportarse la siguiente documentación:

- a) Certificado final de obra firmado por el/a técnico competente, en el caso de existencia de proyecto técnico.
- b) Certificado de eficiencia energética de la obra finalizada, justificando la mejora propuesta en el CEE inicial, de al menos una reducción de la demanda energética global anual del 35% firmado por técnico competente.
- c) Certificado de instalaciones térmicas, eléctricas o de la puesta en marcha de ascensor tramitado ante la consellería de economía, empleo e industria.

TOTALIZACIÓN IMPORTES PLAN ESTRATÉGICO.- ACTUALIZACIÓN AÑO 2022

Aplicac.Presup.	Área	Finalidad	Importe
17000.48900	MEDIO AMBIENTE		215.000,00
"	Sociedad	Protectora Proyecto	200.000,00
	Animales y Prantas	cuidado de los animales	

		abandonados, campañas publicidad y colaboración en la identificación de perros mediante microchip	
“	ASOCIACIÓN MICHOS DE LUGO	Favorecer el control sanitario de los gatos en colonias urbanas	15.000,00
23171.48900	MUJER		33.100,00
“	Asociación de mujeres a Casita de Esperante	Talleres promoción del bienestar social de la mujer de la zona rural de Lugo	1.000,00
“	Concurrencia competitiva	-Convocatoria de subvenciones para proyectos en favor de colectivos afectivos sexuales (10.000,00). -Convocatoria de subvenciones para proyectos del deporte femenino, ocio y actividades culturales que fomenten la integración de la mujer (22.100,00).	32.100,00
23179.48900	SERVICIOS SOCIALES		737.500,00
“	AFALU. Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer y otras demencias	de estimulación cognitiva para enfermas de alzheimer y otras demencias	10.000,00
“	AGADHEMO. Asociación Escuela		de 2.500,00

ACTAS E GOBERNO

JDR/cvr

Refº: ispac6261052803257661432.doc

Asunto: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 16-3-2022

	Gallega de Hemofilia	Formación para personas con hemofilia y otras coagulopatías conxénitas en Lugo	
“	ALCER Lugo	Mantenimiento y atención dietética para personas con enfermedad del Riñón	2.500,00
“	ALUCEM. Asoc. Lucense de Esclerosis Múltiple	Actividades destinadas a la personas afectadas	2.500,00
“	ALUME MENTAL. SALUD Asociación de lucense de ayuda a enfermos mentales	Pluriasistencial de apoyo y rehabilitación para enfermos mentales	10.000,00
“	ASORLU. Asociación de personas sordas de Lugo	Servicio de intérprete de lengua de signos: servicio de mantenimiento	de 19.000,00
“	ASPACE LUGO Asociación de personas con parálisis cerebral Lugo	Mantenimiento del local social y de actividades	5.000,00
“	ASPNAIS-Asociación de padres o tutores de verano personas con discapacidad intelectual de Lugo	Campamento de verano	de 16.000,00
“	AUXILIA. Asociación para la promoción social y cultural de personas con discapacidad física	Por aquí nos movimos tod@s: la eliminación de barreras y la promoción de la autonomía personal	12.000,00
“	ASOCIACIÓN GITANA LUGO. Asociación de promoción e integración gitana de Lugo	Mantenimiento del local social y actividades	10.000,00

“	CÁRITAS DE LUGO	DIOCESANA	Cobertura de necesidades básicas la personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social	de 9.000,00
“	AECC. Española cáncer	Asociación contra él	Atención integral de las personas diagnosticadas de cáncro de mama	2.500,00
“	ADACE Asociac.de adquirido	LUGO. Rehabilitación	y mantenimiento de las instalaciones de la sede social	8.000,00
“	ACADAR. mujeres discapacidad de GALICIA	Asoc. de Empleo y Salud a través del Empoderamento		3.000,00
“	COGAMI Federación asociaciones personas discapacidad de Lugo.	LUGO. Información, de Orientación, de Asesoramiento.		19.000,00
“	Asociación penitenciaria - CONCEPCIÓN ARENAL	Jornadas penitenciarias lucenses y servicio de información, orientación y atención social.		4.500,00
“	Cruz Roja Española	-Proyecto mantenimiento del piso destinado a la acogida temporal de personas sin hogar: 6.500 €.		100.000,00
		- Programa Te acompañamos: 10.000 €.		
		- Proyecto actuaciones específicas en el		

ACTAS E GOBERNO

JDR/cvr

Refº: ispac6261052803257661432.doc

Asunto: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 16-3-2022

		Albergue de transeúntes y personas sin hogar 83.500 €	
“	Asociación síndrome de DOWN de Lugo	Programa de autonomía personal y social	de 5.000,00
“	FADEMGA INCLUSION GALICIA. Gallega de Asociaciones en favor de las personas con discapacidad intelectual lo de desarrollo	PLENA SOCIAL Federación laboral (SIOL) y el servicio de apoyo para el empleo (SAL) en Lugo para personas con discapacidad intelectual o del desarrollo	Servicio de Información y orientación de 2.000,00
“	FEAFES (Federación Asociaciones Familiares y con Enfermedad de Galicia	GALICIA de empleo de formación para personas con enfermedad mental	Servicio de 5.000,00
“	Asociación Leticia Cativa	Acogimiento estival en familias luguesas de personas menores rusas afectadas por la radiación de Chernobyl	3.000,00
“	RAIOLAS Asociación padres/madres de personas con trastornos del espectro autista	LUGO. Escuela de familias de	de 2.000,00
“	SAHARAUIS. Gallega con el Saharaui	Solidaridad Vacaciones en el Pueblo Paz	en 7.000,00
“	SECRETARIADO GITANO	Programa operativo de Inclusión Social y Economía Social	38.000,00

		ACCEDER	
“	ASOCIACIÓN	Programa	de 3.000,00
	PARKINSON LUGO	actividades para	
		enfermos de	
		parkinson	
	SUBTOTAL		300.500,00
	NOMINATIVAS		
	SERVICIOS SOCIALES		
“	Concurrencia	Profesionales con	14.000,00
	Competitiva	licencia taxi-	
		adaptado	
“	“	Programas	de 10.000,00
		sensibilización	
		social por las	
		ongs	
“	“	Proyectos	o 38.000,00
		actividades de	
		promoción social	
		o de utilidad	
		pública para el	
		ayuntamiento de	
		lugo, en el ámbito	
		de los servicios	
		sociales	
“	“	Usuarios	taxi 5.000,00
		adaptado	
23179.48901	“	Acceso	a 300.000,00
		vivienda de la	
		ciudadanía con	
		escasos recursos	
		o que se	
		encuentre en una	
		situación	
		socioeconómica	
		que le imposibilite	
		o dificulte el	
		acceso la una	
		vivienda digna	
23179.78000	“	Proyectos	de 70.000,00
		cooperación al	
		desarrollo que	
		contribuyan a	
		satisfacer las	
		necesidades	
		básicas de la	

ACTAS E GOBERNO

JDR/cvr

Refº: ispac6261052803257661432.doc

Asunto: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 16-3-2022

		población de los países menos desarrollados	437.000,00
	SUBTOTAL		437.000,00
	CONCURRENCIA SERVICIOS SOCIALES DESARROLLO LOCAL		40.000,00
24100.48900	Concurrencia Competitiva	Convocatoria de subvenciones para entidades del territorio, para contribuir a la dinamización de la economía local.	40.000,00
“			
32000.48900	EDUCACIÓN		10.000,00
“	Concurrencia Competitiva	Asociaciones del ámbito educativo	10.000,00
33000.48900	CULTURA		130.800,00
“	Circulo de las Artes	Celebración de eventos y actividades culturales municipales en el Salón Regio	5.500,00
“	Fundación Rosalía de Castro	de Promover y facilitar la investigación sobre Rosalía de Castro. Visitas guiadas para escolares del municipio de Lugo para difundir la figura y la obra de la autora en este ámbito municipal.	3.000,00
“	Fundación Ferias Exposiciones de Lugo	y Xuben Lugo 2022	7.000,00
“	Asociación Hostelería	Prov. de Concurso Tapas	de 18.000,00
“	Asociación Escritoras/eres Lengua Gallega	de Promoción en autores/las y sus obras. Paseos	de los 6.000,00

		literarios por la ciudad de Lugo, la Celebración de Gala de las Letras, Premios AELG 2022	
"	Grupo cinematográfico "Fonmiña"	Semana Internacional de Cine de Autor 2022	20.400,00
"	Asociación Correlingua	Celebración Carreira por la Lengua	3.000,00
"	Sociedad Filarmónica Lucense	Celebración Conciertos Temporada 2022	4.000,00
"	Fundación Manuel María	Contribuir a la conservación y divulgación del legado y memoria del poeta Manuel María	4.000,00
"	Asociación de amigos del Jazz	Festival de Jazz de Lugo	25.000,00
"	LUGO CULTURAL (USC)	Proyecto Cultural 2022: Coordinar la actividad cultural en Lugo	20.000,00
	SUBTOTAL NOMINATIVAS CULTURA		115.900,00
"	Concurrencia Competitiva	Convocatoria de la concesión de subvenciones a asociaciones culturales y personas jurídico-privadas sin ánimo de lucro, que desarrollan su actividad en el ámbito de la cultura (Área de	14.900,00

ACTAS E GOBERNO

JDR/cvr

Refº: ispac6261052803257661432.doc

Asunto: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 16-3-2022

		Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua) y para mantenimiento, conservación y pequeñas reparaciones de las infraestructuras, en las que se llevan a cabo estos programas y actividades.	
	SUBTOTAL CONCURRENCIA CULTURA		14.900,00
34100.48900	DEPORTES		625.000,00
"	Club Boxing Ciudad de Lugo	Colaborar en la organización de las veladas de boxeo, práctica deportiva y promoción del deporte.	10.000,00
"	C. B. Estudiantes	Financiar los gastos de la temporada y promoción del deporte base	15.000,00
"	Club Ciclista ciudad de Lugo	Financiar los gastos de la escuela y gastos de la temporada, colaborar en la organización de eventos del Ayuntamiento de Lugo y otros.	25.000,00
"	Club Fluvial de Lugo	Colaborar en la organización de los torneos de natación, piragüismo, y otros	20.000,00

“	Enseñanza Lugo Club de Baloncesto	Financiar los gastos de la temporada y promoción del deporte base	85.000,00
“	Club Triatlón Ciudad de Lugo Fluvial	Financiar los gastos de la escuela y gastos de la temporada y promoción del deporte base	33.000,00
“	Agrupación deportiva FEFEME Triatlón Miño	Colaborar en la organización del Triatlón del Miño, del Duatlón Lugo y de las carreras populares	18.000,00
“	Club voleibol EMEVE	Financiar los gastos de la temporada y promoción del deporte base	65.000,00
“	Club Escudería Miño Lucense	Colaborar en la organización del Rallye San Froilán	25.000,00
“	C.N. Portamiñá Lugo	Financiar los gastos de la temporada y promoción del deporte base	8.000,00
“	SUBTOTAL NOMINATIVAS DEPORTES		304.000,00
“	Concurrencia Competitiva	Apoyo a asociaciones deportivas para desarrollo de proyectos de promoción, difusión y apoyo al deporte.	321.000,00
	SUBTOTAL CONCURRENCIA		321.000,00

ACTAS E GOBERNO

JDR/cvr

Refº: ispac6261052803257661432.doc

Asunto: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 16-3-2022

	DEPORTES		
43200.48900	TURISMO		6.000,00
"	Junta de Cofradías de Celebración de la Semana Santa de Lugo	Semana Santa de Lugo	6.000,00
	SUBTOTAL NOMINATIVAS TURISMO		6.000,00
92400.48900	PARTICIPACIÓN CIUDADANA		67.500,00
"	Cruz Roja Española	Apoyo a la prestación de primeros auxilios en el municipio de Lugo	22.000,00
"	Concurrencia Competitiva	Convocatoria de concesión de subvenciones para asociaciones de vecinos y vecinas que realicen proyectos relacionados con el vecindario	45.500,00
33700.48900	Juventud		10.000,00
"	Concurrencia Competitiva	Convocatoria de concesión de subvenciones para asociaciones juveniles y de recreación histórica que realicen proyectos relacionados con la juventud	10.000,00
15220.78900	Conservación y rehabilitación de la edificación		430.061,00
	Concurrencia competitiva	Convocatoria de	430.061,00 €

subvenciones en
régimen de
concorrenia
para a
rehabilitación del
recinto histórico
de Lugo fase XVI

TOTAL 2.304.961 €

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo las diferentes dependencias municipales para general conocimiento.

TERCERO.- Proceder a la publicación del mismo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Lugo conforme al establecido en los artículos 5 y 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno así como en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas (BDNS).